



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.294/PV
294.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, noviembre de 2005

Actas de la 294.^a reunión

Actas de la 294.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 294.^a reunión en Ginebra, del martes 15 al jueves 17 de noviembre de 2005, bajo la presidencia del Sr. Carlos A. Tomada (Argentina).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.294/1	Aprobación de las <i>Actas</i> de la 293. ^a reunión del Consejo de Administración	1
2		Fecha y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
	GB.294/2/1 (& Add.)	a) Orden del día de la 96. ^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
	GB.294/2/2	b) Propuestas para el orden del día de la 97. ^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo	8
	GB.294/2/3	c) Fechas de inauguración y clausura de la 95. ^a reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo	9
3	GB.294/3	Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 93. ^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo y otras cuestiones conexas	10
4	GB.294/4/1	Funcionamiento de los órganos de decisión	15
		a) La Conferencia Internacional del Trabajo	15
		b) El Consejo de Administración	16
5	GB.294/5	Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados	19
6	GB.294/6/1 (& Add.) GB.294/6/2 (& Add.)	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	22
7		Informes del Comité de Libertad Sindical	30
	GB.294/7/1	338.º informe	30
	GB.294/7/2	339.º informe	38
8		Informe de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	41
	GB.294/8/1 (Rev.)	<i>Primer informe</i> : Cuestiones financieras	41
	GB.294/8/2 (Rev.)	<i>Segundo informe</i> : Cuestiones de personal	44
9	GB.294/9 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	47
10	GB.294/10 (Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	49
11	GB.294/11 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	50
12	GB.294/12 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	51
13	GB.294/13	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	53
14	GB.294/14	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	54
15	GB.294/15 (Rev.)	Instituto Internacional de Estudios Laborales	54
16	GB.294/16	Informe del Director General	54
	GB.294/16/1	<i>Primer informe complementario</i> : Nombramiento de un Director Ejecutivo	55
	GB.294/16/2	<i>Segundo informe complementario</i> : Informe sobre la labor realizada en relación con el proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo, 2006	55
	GB.294/16/3	<i>Tercer informe complementario</i> : Revisión de la norma biométrica adoptada en virtud del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente mar (revisado), 2003 (núm. 185)	56
	GB.294/16/4	<i>Cuarto informe complementario</i> : Reuniones Regionales	57

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
17		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	57
	GB.294/17/1	<i>Primer informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)	57
	GB.294/17/2	<i>Segundo Informe:</i> Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Francia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera	58
18	GB.294/18	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	58

**ACTAS DE LA 294.^a REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Ginebra, martes 15 a jueves 17 de noviembre de 2005

1. *El Presidente* rinde homenaje a todas las víctimas de las catástrofes naturales que azotaron en los últimos meses a ciertas regiones del mundo, en particular, América y Asia Meridional, arrojando como saldo la pérdida de decenas de miles de vidas humanas y más de un millón de puestos de trabajo. Pide que se guarde un minuto de silencio en testimonio de respeto y pesar por todos los desaparecidos y los afectados por esta serie excepcional de catástrofes naturales.

(La Sala observa un minuto de silencio.)

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 293.^a REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.294/1)

2. La Oficina recibió una corrección que afecta únicamente a la versión inglesa. En el párrafo 74 del texto inglés, después de «*Regarding Case No. 2268*», deberán añadirse las palabras «*on Myanmar*».
3. *El Vicepresidente empleador* aprueba el texto de las *Actas* y presenta algunas correcciones a los párrafos 84 y 87 en lo que atañe a sus propias intervenciones.

Decisión del Consejo de Administración

4. *El Consejo de Administración aprueba las Actas enmendadas de su 293.^a reunión (junio de 2005)*. (Documento GB.294/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*a) Orden del día de la 96.^a reunión (2007) de la Conferencia
Internacional del Trabajo*
(Documentos GB.294/2/1 y GB.294/2/1 (Add.))

5. *El Presidente* señala brevemente que, de acuerdo con la práctica establecida, la Conferencia, además de examinar los puntos del orden del día inscritos de oficio, discute tres cuestiones técnicas en una misma reunión. En la 93.^a reunión, la Conferencia adoptó una moción por la que se pedía al Consejo de Administración que añadiese un punto sobre el sector pesquero en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Por consiguiente, el Consejo de Administración tiene aún que elegir dos temas entre los seis siguientes:

- i) fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI (tal como se indica en el addendum del documento GB.294/2/1);
 - ii) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes;
 - iii) la promoción de empresas sostenibles;
 - iv) calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo;
 - v) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico;
 - vi) la igualdad de género en el mundo del trabajo: prácticas eficaces para responder a los retos que plantea la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo.
- 6.** *El Vicepresidente trabajador* apoya el punto sobre el trabajo en el sector pesquero y dice que espera que sea posible llegar a un acuerdo en 2007, siempre y cuando se complete el trabajo preparatorio necesario. Con respecto a los puntos técnicos, ni el Reglamento ni la práctica limitan el número de cuestiones que la Conferencia puede examinar. El mundo del trabajo es dinámico y las normas que lo rigen tienen que examinarse periódicamente a medida que evolucionan. Es necesario revisarlas a fin de garantizar que los trabajadores del mundo entero se beneficien con la riqueza creada por una economía cada vez más globalizada. No obstante, los puntos propuestos por la Oficina están destinados a una discusión general. Para que la OIT sea una organización dinámica, productiva y atenta a las necesidades de los interlocutores sociales y los gobiernos, tiene que ser más receptiva respecto de las cuestiones técnicas y dejar de aplazar su discusión. De ser necesario elegir un cuarto punto, los trabajadores solicitarían la revisión de una norma, lo cual requeriría menos tiempo que la elaboración de un instrumento nuevo.
- 7.** Con respecto a la elección de los puntos para el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia, los trabajadores apoyan el punto i) sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI. También consideran que es necesaria la discusión sobre el punto relativo a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Apoyan este punto y estiman que debería abordarse de manera más amplia que la que se propone en el documento. Los trabajadores respaldan el punto vi).
- 8.** *El Vicepresidente empleador* explica que su Grupo se opone a cualquier aumento del número de puntos para discusión, ya que muchos países no disponen de los recursos humanos necesarios para participar en todas las discusiones. Destaca a continuación que los empleadores hacen gran hincapié en las normas que tienen que ser aplicables y aplicadas, y añade que procuran evitar lagunas entre las normas y la realidad. Los puntos que se seleccionan para las discusiones de la Conferencia deben estar en consonancia con la realidad del mundo actual; lo que está en juego es la credibilidad y viabilidad de la Organización.
- 9.** Los diversos puntos propuestos por la Oficina suscitaron discusiones interesantes en el Grupo de los Empleadores, el cual llegó a las conclusiones siguientes: el punto sobre el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes es sumamente pertinente, pero ya se aborda en el Informe global que ha de presentarse a la Conferencia en 2006. Por lo tanto, ese punto podría dejarse de lado por el momento. La promoción de empresas sostenibles condiciona la creación de empleo decente y sustentable, y el Grupo de los Empleadores considera que esta cuestión es prioritaria. El punto sobre las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo es muy interesante en vista de la situación actual en el mundo, en la que la innovación y la

tecnología desempeñan un papel fundamental, y podría valer la pena celebrar una discusión general sobre esta cuestión. Ahora bien, los empleadores se oponen a toda vinculación de la misma con la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195). Los otros puntos relativos, respectivamente, al empleo y a la protección social en el nuevo contexto demográfico y a la igualdad de género en el mundo del trabajo merecen ser objeto de discusión, aunque no recibieron el mismo grado de apoyo que los puntos ii) y iii), a los que dan preferencia los empleadores.

10. Por último, la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI podría suscitar una discusión interesante. Los empleadores ya participaron en discusiones informales al respecto, pero opinan que esta cuestión debe definirse de manera más precisa a fin de centrar la discusión y fijar los objetivos que quieren alcanzarse. Solicita, pues, a la Oficina que prepare un documento en que se tengan en cuenta las inquietudes de los empleadores para presentarlo a la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2006.
11. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* apoya los puntos i) y vi). El primer punto es importante, ya que muchos de los problemas a los que se enfrentan los países, especialmente los países en desarrollo, son interdependientes y requieren un enfoque coordinado. Este es el propósito del concepto de trabajo decente y los objetivos estratégicos. En cuanto al segundo punto, el orador recuerda que la OIT realizó una labor considerable sobre la igualdad de género, pero ahora debería examinar lo que se ha logrado en el terreno.
12. *Un representante del Gobierno del Brasil* apoya el punto v), ya que la OIT tiene que examinar los problemas causados por el envejecimiento de la población, y el punto i), que constituye una continuación de las discusiones sobre una globalización justa. El orador dice que el Brasil está dispuesto a participar en todas las consultas sobre el documento que la Oficina habrá de preparar si se acepta este punto.
13. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* apoya la organización de consultas tripartitas antes de celebrarse la discusión sobre el sector pesquero en 2007. Por lo que respecta a las normas de carácter más general, solicita un estudio sobre la estrategia actual con miras a la refundición y racionalización de las normas vigentes, a la luz de la experiencia adquirida con el proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo y la celebración de la reunión marítima de la Conferencia en el mes de febrero de 2006.
14. Países Bajos está a favor de una discusión sobre el punto i) para reforzar el papel rector que ha de desempeñar la Organización a fin de abordar la dimensión social de la globalización. La discusión de la Conferencia debería basarse en la labor efectuada por el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización y el informe de la Comisión Mundial, a fin de proporcionar un documento que sirva de referencia en la materia. El orador se manifiesta a favor de la redacción de un instrumento sobre el trabajo decente con miras a una globalización justa y dice que está dispuesto a examinar el contenido de la discusión en la reunión de marzo. Por último, señala que debería mantenerse el punto vi).
15. *Una representante del Gobierno de Australia*, hablando también en nombre del Gobierno de Nueva Zelanda, dice que está a favor de los puntos iv) y v). La discusión podría proporcionar orientaciones útiles para los Estados Miembros a la hora de elaborar políticas nacionales en estos ámbitos.

16. *Un representante del Gobierno del Japón* se refiere a la globalización y la evolución de la OIT y del sistema de las Naciones Unidas desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y hace hincapié en que la Organización necesita nuevos métodos para llevar adelante sus políticas en un entorno en plena evolución; por ello, el Japón espera que la Conferencia pueda discutir el punto i). En los debates debería abordarse además el tema del fortalecimiento de las capacidades de los interlocutores sociales, la constitución de una red con las organizaciones no gubernamentales y la cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. *Un representante del Gobierno de la India* recuerda que su país considera que se debería dar prioridad a la revisión de los instrumentos existentes antes de elaborar nuevas normas y adentrarse en nuevos ámbitos. Por lo tanto, en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007 se deberían inscribir los puntos i) y iv).
18. *Una representante del Gobierno de Francia* hace hincapié en que la OIT se encuentra en un momento estratégico de su desarrollo y que se requiere una posición tripartita para hacer frente a los nuevos desafíos que se plantean a la Organización. Por ello, Francia está a favor de que en el orden del día de la reunión de 2007 se inscriba el punto relativo al fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI. Por lo que respecta a la elección del otro punto, el Gobierno de Francia considera que la igualdad de género en el mundo del trabajo requiere una acción decisiva y, por ende, ese tema debería ser examinado también por la Conferencia.
19. *Un representante del Gobierno de China* destaca la importancia del empleo para su país. Considera que los seis puntos presentados en el documento son igualmente importantes y propone que en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia se inscriban los puntos iv) y v), y que los otros temas sean incorporados en el orden del día de la reunión de 2008 de la Conferencia.
20. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* felicita a la Oficina por haber presentado propuestas más concretas. Está a favor de los puntos iv) y v), que se refieren a problemas serios y deberían posibilitar un intercambio de puntos de vista y experiencias. La globalización plantea nuevos desafíos, y las calificaciones para elevar la productividad son elementos importantes para la prosperidad de los trabajadores, las empresas y las economías. Por lo que atañe a los otros puntos propuestos, la Oficina ya tiene un mandato respecto de la igualdad de género. El punto relativo a la sostenibilidad de las empresas es interesante, pero está formulado de manera demasiado vaga. En cuanto al trabajo infantil, los Estados Unidos han apoyado siempre la labor de la Oficina, pero entienden que sería oportuno ahora emprender una evaluación externa del impacto del IPEC para determinar las necesidades actuales. Por último, señala que la mejor manera de fortalecer la capacidad de la OIT para asistir a sus Miembros en los esfuerzos que despliegan para alcanzar sus objetivos en el contexto de la globalización (punto i)), consiste en fomentar las actividades planteadas en los puntos iv) y v).
21. *Un representante del Gobierno del Canadá* manifiesta su satisfacción por el hecho de que vayan a organizarse consultas antes de la discusión sobre el sector pesquero. En cuanto al orden del día de la Conferencia, está a favor de los puntos v), iii) y vi); no apoya, en cambio, el punto i) relativo al fortalecimiento de la capacidad de la OIT y solicita que la Oficina clarifique el alcance de la discusión propuesta.
22. *Una representante del Gobierno de la Argentina* dice que está a favor del debate sobre el punto i); la discusión mediante el intercambio de ideas sobre la forma de mejorar los medios de intervención de la OIT debería arrojar conclusiones que permitan que la Organización haga un mejor uso de sus recursos a fin de responder más eficazmente a las

necesidades de los Estados Miembros. El segundo punto que debería inscribirse en el orden del día es el punto iv); la mejora de las calificaciones y su estrecha armonización con las nuevas realidades de la globalización es un elemento clave para el crecimiento del empleo y el desarrollo. Los países que ostentan la tasa de desarrollo más elevada son aquellos que han sabido vincular las políticas de formación con la inversión en la industria.

23. *Una representante del Gobierno de Cuba* dice que todos los temas propuestos merecen figurar en el orden del día de la Conferencia; no obstante, dada la necesidad de elegir, se pronuncia a favor del punto v). El debate sobre este tema podría incluir también importantes aspectos de las cuestiones relativas a la igualdad de género y al trabajo de los jóvenes. El punto i) podría ser objeto de una discusión general, pero para ello sería necesario que, en la reunión de marzo de 2006, se presentara al Consejo de Administración un documento explicativo sobre la forma en que debería abordarse este asunto.
24. *Una representante del Gobierno de México* señala la preferencia de su Gobierno por el punto iii), dado que la promoción de empresas sostenibles podría contribuir — mediante la cooperación técnica de la OIT — a la generación y al mantenimiento de los empleos en los países en desarrollo. En segundo lugar, preferiría el punto iv).
25. *Un representante del Gobierno de Polonia* apoya la inscripción del punto iii), es decir, la promoción de empresas sostenibles, ya que esta discusión encaja perfectamente en el debate sobre la globalización y el trabajo decente que se ha estado llevando a cabo durante varios años. También apoya el punto v) dado que, en ciertos países, el envejecimiento de la población plantea una seria amenaza para el mercado de trabajo y los sistemas de protección social. De incluirse el punto relativo al fortalecimiento de la capacidad de la OIT, la Oficina debería asegurarse de que la discusión no repita inútilmente los debates anteriores; el objetivo de la discusión debería ser formular sugerencias prácticas para la acción por parte de la OIT y sus Estados Miembros.
26. *Un representante del Gobierno del Reino Unido* explica que su Gobierno ya manifestó su predilección por los puntos iii), promoción de empresas sostenibles, y v), empleo y protección social en el nuevo contexto demográfico, en particular en vista del hecho de que en el año 2007 se conmemorará el quinto aniversario del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Aprueba también la propuesta relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales, pero considera que es necesario clarificar este punto en mayor medida. Si el propósito del debate consiste en establecer un nuevo mecanismo para elaborar informes nacionales sobre el respeto de todas las normas de la OIT distintas de las abarcadas por el Informe global, el Reino Unido tendría una serie de reservas. Si se trata de lograr que la Organización sea más coherente, y de dotarla de un marco más sólido para establecer prioridades, en ese caso, el Gobierno del Reino Unido podría apoyar la celebración de una discusión general de la Conferencia sobre este tema.
27. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* apoya el punto relativo al fortalecimiento de la capacidad de la OIT para llevar a cabo sus funciones fundamentales. No obstante, se requieren ciertas aclaraciones, en particular sobre la forma y el propósito del documento de referencia que se propone y sobre las medidas de seguimiento, las cuales no deberían ser vinculantes para los Estados Miembros ni tampoco suponer una carga para los mismos.
28. *Un representante del Gobierno de Finlandia* apoya los puntos i), iii) y vi), en ese orden de prioridad. Con respecto al punto i), el orador apoya el enfoque presentado en el documento y la opción de una discusión general. No obstante, señala que debería definirse mejor la base de esa discusión. El orador apoya asimismo el enfoque fundado en tres niveles que se

presenta en el documento, pero considera que se necesita mayor información respecto del marco común de referencia propuesto.

29. *Un representante del Gobierno de El Salvador* dice que considera que los seis puntos presentados merecen ser objeto de debate. Dado que hay que elegir dos, se pronuncia a favor de los puntos iii) y iv), que son temas complementarios y forman parte de la lucha para erradicar la pobreza mediante la creación de empleo.
30. *Un representante del Gobierno del Camerún* aprueba la inscripción de un punto relativo al trabajo en el sector pesquero. Por lo que atañe a los otros dos puntos, su Gobierno desea que la Conferencia examine el punto ii), ya que el Camerún está siguiendo muy de cerca el problema del trabajo infantil, y el punto v). No obstante, por lo que respecta a este último tema, considera que el debate sobre la protección social debería ser amplio y no limitarse simplemente al aspecto del «envejecimiento de la población».
31. *Un representante del Gobierno del Pakistán* apoya los puntos iv) y vi), y solicita a la Oficina que, para la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2006, prepare un documento más detallado sobre la cuestión del fortalecimiento de la capacidad de la OIT para llevar a cabo sus misiones fundamentales.
32. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* apoya el punto relativo al trabajo en el sector pesquero con miras a la elaboración de una norma. Dice que su Gobierno concede prioridad al punto i) sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para llevar a cabo sus funciones fundamentales, y al punto iv) relativo a las calificaciones necesarias para aumentar la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo.
33. *Un representante del Gobierno de Nigeria* destaca la importancia de elegir cuestiones de interés actual si se quiere que la Organización responda a las necesidades de los mandantes. Para que la OIT pueda cumplir su mandato, ante las crecientes demandas de sus Estados Miembros, es necesario reforzar su capacidad. La discusión sobre el punto i) brindaría una nueva oportunidad para promover el trabajo decente. También apoya la inclusión del punto iii), sobre la promoción de las empresas sostenibles, lo cual ayudaría a los países en desarrollo a contrarrestar la pobreza.
34. *Un representante del Gobierno de Malawi* se decanta por el punto iii), dado que las empresas sostenibles participan en la creación de la riqueza indispensable para el desarrollo. También se pronuncia a favor de la inscripción del punto iv), relativo a las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo, ya que una fuerza de trabajo calificada constituye una gran ventaja para un país.
35. *Un representante del Gobierno de Alemania* apoya el punto i) y respalda los argumentos presentados a favor del mismo. Respalda también el punto iii), relativo a la promoción de las empresas sostenibles, ya que las empresas son elementos clave de la economía. Además, hasta cierto punto, ese tema abarca los principales aspectos de las tres cuestiones siguientes: las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, la protección social y la igualdad de género. El orador invita a la Organización a seguir de cerca todos los esfuerzos que se realizan en el mundo entero, fuera de la OIT, para elaborar normas sociales.
36. *Un representante del Gobierno de la República Checa* solicita que se inscriba el punto iii), relativo a la promoción de empresas sostenibles, y plantea como argumento para ello el hecho de que una discusión sobre esta cuestión impulsaría la aplicación del Programa de Trabajo Decente. Apoya también el punto v).

37. *Un representante del Gobierno de Rumania* señala que la erradicación del trabajo infantil es uno de los principales objetivos de la OIT, así como uno de los cuatro pilares de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y que la discusión de este asunto en la Conferencia permitiría hacer un balance de la situación al respecto, examinar los programas correspondientes y alentar la adopción de un enfoque integrado. Por ello, apoya la inscripción de este punto en el orden del día de la reunión de 2007, junto con el punto iii), relativo a la promoción de empresas sostenibles.
38. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* se pronuncia a favor de la inscripción del punto i) y del punto v), este último relativo al empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico.
39. *Una representante del Gobierno de Barbados* apoya el punto i). Sin suficiente preparación y una capacidad adecuada, la globalización representa una amenaza para la viabilidad y la sostenibilidad económica de numerosos países, en particular de los países en desarrollo. Los otros temas propuestos también son importantes, pero dado que sólo pueden elegirse dos, su Gobierno elige como siguiente prioridad el punto iv).
40. *El Vicepresidente empleador* expresa su satisfacción por la calidad del debate, que no sólo abarcó los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007, sino también las prioridades de la Organización. Las discusiones entre los Grupos han hecho posible llegar a una solución consensual respecto del orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Así, el primer punto sería el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a sus Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización. No obstante, la inscripción de este punto queda sujeta a tres condiciones: en primer lugar, la Oficina debería preparar un documento para la 295.^a reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración que responda a las diversas solicitudes de aclaración formuladas durante la discusión; en segundo lugar, el tema habrá de tratarse con arreglo al procedimiento de la discusión general, y, en tercer lugar, para que esta cuestión pueda recibir toda la atención que merece, es necesario establecer mecanismos que garanticen la participación de los tres Grupos en la labor preparatoria. Con respecto al segundo punto que habrá de inscribirse, los empleadores están dispuestos a apoyar la promoción de empresas sostenibles.
41. *El Vicepresidente trabajador* destaca también los debates pormenorizados que han tenido lugar. Todas las propuestas se consideran importantes y ha sido difícil elegir entre ellas. El orador dice que es lamentable que haya que elegir sólo dos y que no se haya elegido el punto sobre la igualdad de género. El Grupo de los Trabajadores se hace eco de los oradores que exhortaron al fortalecimiento de la Organización y apoyaron la solución consensual. Por lo que atañe al punto sobre la promoción de las empresas sostenibles, hace hincapié en que los trabajadores tienen gran apego a la noción de lugar de trabajo, y que este aspecto debería tenerse en cuenta en la discusión. Tratándose de la cuestión relativa al fortalecimiento de la capacidad de la OIT, el orador señala que espera contar con el documento de la Oficina en marzo y que le complace que se haya manifestado el deseo de que la preparación del documento se lleve a cabo mediante un proceso verdaderamente tripartito.
42. *El representante del Director General* resume los debates y explica que hay claramente apoyo suficiente para la inscripción del punto i) en el orden del día de la 96.^a reunión de la Conferencia, con sujeción al establecimiento de un proceso de consulta tripartito y a que la Oficina prepare un documento para la 295.^a reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, en el que se dé respuesta a las cuestiones planteadas, especialmente por lo que respecta la forma en que deben desarrollarse los debates y a la preparación de la discusión general. En cuanto al segundo punto, las cuestiones relativas a las empresas

sostenibles, las calificaciones y el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, recibieron un apoyo similar procedente de un amplio espectro geográfico. No obstante, dada la solución de consenso propuesta por los interlocutores sociales, la cuestión relativa a la promoción de empresas sostenibles habrá de inscribirse en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007.

Decisión del Consejo de Administración

43. *El Consejo de Administración decide que, además de los puntos inscritos de oficio que la Conferencia habrá de considerar, se inscriban en el orden del día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo los puntos siguientes:*

- i) el trabajo en el sector pesquero (con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación);*
- ii) el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la mundialización (discusión general)¹;*
- iii) la promoción de empresas sostenibles (discusión general).*

(Documento GB.294/2/1, párrafo 7.)

*b) Propuestas para el orden del día de la 97.ª reunión (2008)
de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.294/2/2)*

44. *El Presidente* señala que la discusión precedente permitió seleccionar dos de los seis temas técnicos propuestos para el orden del día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia, además del punto sobre el sector pesquero. Por consiguiente, los cuatro temas restantes se tendrán en cuenta para el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia. Se debería añadir además el punto sobre la promoción del empleo rural para la reducción de la pobreza, presentado en el documento GB.294/2/2. Señala también que, tras haberse efectuado consultas, se propuso que la Oficina preparara un documento sobre los cinco puntos para la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, y solicita a los interlocutores que den su opinión al respecto.

45. *El Vicepresidente empleador* apoya la propuesta de que la Oficina presente un documento en la reunión de marzo de 2006.

46. *El Vicepresidente trabajador* aprueba la propuesta y señala que el debate que se llevará a cabo en el mes de marzo brindará la oportunidad de examinar nuevos puntos, de haber alguno.

47. *Un representante del Gobierno de Nigeria* destaca la importancia para la región de África del punto relativo a la promoción del empleo rural para la reducción de la pobreza.

¹ Reseñado ulteriormente en los términos siguientes: Fortalecimiento de la capacidad de la OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales y promover el trabajo decente para todos a principios del siglo XXI. (Documento GB.294/2/1 (Add.).)

Decisión del Consejo de Administración

48. *Con el fin de elaborar el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo y formular puntos para el orden del día de reuniones futuras de la Conferencia, el Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, prepare un documento sobre los temas siguientes:*

- i) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes (discusión general basada en un enfoque integrado);*
- ii) las calificaciones necesarias para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo (discusión general);*
- iii) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);*
- iv) la igualdad de género en el mundo del trabajo: prácticas eficaces para responder a los retos que plantea la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo (discusión general basada en un enfoque integrado);*
- v) la promoción del empleo rural para la reducción de la pobreza (discusión general basada en un enfoque integrado).*

(Documento GB.294/2/2, párrafo 8.)

- c) Fechas de inauguración y clausura de la 95.ª reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.294/2/3)*

Decisión del Consejo de Administración

49. *El Consejo de Administración decide:*

- a) que la fecha de inauguración de la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo será el miércoles 31 de mayo y la fecha de clausura el viernes 16 de junio de 2006;*
- b) que, en consecuencia, la 296.ª reunión (junio de 2006) del Consejo de Administración se celebrará el lunes 12 de junio y que, de ser necesario, éste terminará sus labores después de clausurarse la 95.ª reunión (2005) de la Conferencia, el viernes 16 de junio de 2006.*

(Documento GB.294/2/3, párrafo 6.)

Tercer punto del orden del día

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA 93.^a REUNIÓN (2005) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS

Resolución relativa al empleo de los jóvenes (Documento GB.294/3)

- 50.** *Un miembro empleador de Australia* recuerda que, en la discusión habida en la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el empleo de los jóvenes, se reconoció la gravedad del problema, pero también el potencial existente para encontrarle solución si se mantenía un seguimiento activo. El Consejo de Administración de la OIT no debe conformarse con aprobar el punto que se le presenta para decisión, sino que debe asumir sus responsabilidades en la materia. El reto que plantea la cuestión relativa al empleo de los jóvenes es hoy una responsabilidad directa, no sólo de la OIT sino de cada uno de los elementos constitutivos del Consejo de Administración. Puede decirse que la OIT examina esta cuestión con una restricción fundamental, puesto que no puede crear nuevos puestos de trabajo para los jóvenes. Quienes tienen la capacidad de hacerlo son, en particular, los gobiernos. En efecto, los gobiernos deberían examinar sus políticas nacionales relativas al mercado de trabajo para incorporar varios de los principios esenciales que se debatieron en junio. Al orador le interesaría saber qué han hecho los gobiernos desde entonces. Los empleadores deberían invertir en mejorar las condiciones de los jóvenes, y los trabajadores deberían ayudar a los jóvenes a desarrollar su empleabilidad y hacerles ganar confianza en su condición de partícipes del mercado de trabajo. Tras la discusión habida en junio, los empleadores llegaron a la conclusión de que la diversidad de circunstancias existentes requieren respuestas de carácter internacional tanto como nacional y local. Aproximadamente el 85 por ciento de los jóvenes del mundo entero trabajan en los países en desarrollo, y muchos de esos países disponen de una capacidad limitada para hacer todo lo que se propone en el plan de acción de la OIT. Hay una real necesidad de asistencia técnica en materia de construcción de la capacidad empresarial, con un marco reglamentario apropiado, en particular en las economías que tienen un potencial limitado para desarrollar la iniciativa individual y el empleo por cuenta propia.
- 51.** El orador destaca la importancia de que la labor realizada por la Oficina se integre en el conjunto de las actividades que distintos organismos internacionales desarrollan en algunos países por medio de la Red de Empleo de los Jóvenes. En el párrafo 19 del documento se hace mención de las nuevas propuestas relativas a la asistencia técnica para los países de Europa Sudoriental y Hungría. Convendría que la labor de la Oficina se centralizara también en ciertas regiones donde el índice de crecimiento demográfico de la población joven se encuentra en franco aumento, como Asia y el Pacífico. Que esos jóvenes consigan un empleo dependerá de los planes de acción que los gobiernos hayan logrado poner en marcha. En resumidas cuentas, a la Oficina le corresponde hacer aún más de lo que se propone en el documento; por ejemplo, debería incentivar aún más su acción a corto y a mediano plazo. Si los gobiernos logran contribuir de manera más positiva a la creación de puestos de trabajo, entonces las orientaciones contenidas en las conclusiones de la resolución podrían ser propicias para generar empleos destinados a los jóvenes y crear un clima favorable para que éstos puedan obtener un trabajo decente.
- 52.** *Un miembro empleador de la India* se refiere en particular a la situación reinante en Asia Meridional, donde la mayoría de los trabajadores no cualificados viven con menos de un dólar al día. Para promover el empleo de los jóvenes, la OIT debería aplicar programas de formación, principalmente en los países menos desarrollados, que capaciten a los jóvenes para crear sus propias oportunidades de empleo. Es preciso modificar la creencia afianzada en los 15 últimos años de que el Estado provee.

- 53.** *El Vicepresidente trabajador* concuerda con el representante de los empleadores en que la cuestión relativa al empleo de los jóvenes plantea un desafío a la OIT. La necesidad de crear empleo es un denominador común en los países ricos tanto como en los países pobres. Ahora bien, la función de crear puestos de trabajo no compete a la OIT en sí misma, sino más bien a todos los actores de la sociedad. Al crear los puestos de trabajo necesarios para mantener la infraestructura de un país, los gobiernos no favorecen en particular el bienestar ni el progreso del país. En cambio, actuando juntos, los empleadores, los trabajadores y los gobiernos sí pueden fomentar el desarrollo pleno de una sociedad, creando una demanda para cubrir las necesidades de funcionamiento del país. Por su lado, el movimiento sindical está desplegando una acción internacional que tendrá un impacto directo en la generación de puestos de trabajo.
- 54.** Sin duda, la falta de esperanza y confianza en el futuro incita hoy a muchos jóvenes a volcarse a manifestaciones de violencia. Ya a los 12 ó 13 años, algunos niños comienzan a rebelarse contra la disciplina que se impone en las escuelas y se encaminan hacia la deserción escolar. Este comportamiento no es de extrañar cuando se sabe que, a la salida del liceo, les espera en el mejor de los casos una carrera universitaria más o menos prolongada, que tarda en saldarse con un empleo.
- 55.** Los economistas dicen que el problema no es la falta de riqueza sino su desigual distribución. Las personas que tienen un trabajo decente pueden convertirse en consumidores de bienes y servicios, y aumentar de este modo la demanda. Bien sabido es que la demanda genera la oferta y ello puede desembocar en la creación de puestos de trabajo. Pero, los hechos muestran que hay una acumulación de riqueza por un lado y, por otro, una complacencia en aceptar que muchas personas trabajen más por menos, consiguiéndose con ello únicamente que en muchas partes del mundo la demanda disminuya. De continuar la andadura actual que lleva a la acumulación de la riqueza pero no a su distribución, el problema seguirá agudizándose hasta llegar quizá a un punto en que la posesión de la riqueza no garantice ya su disfrute. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores pueden ser los artífices de un cambio revolucionario que pase por la capacitación de los jóvenes y su inserción en un puesto de trabajo decente.
- 56.** *El Vicepresidente empleador*, considerando la seriedad, complejidad y trascendencia del tema examinado, está de acuerdo en que continúe su seguimiento para que la OIT pueda contribuir a la generación de empleo. Propone que en el punto para decisión se añada un nuevo apartado con el fin de solicitar al Director General que, conforme a lo indicado en el párrafo 20 del documento GB.294/3, presente en la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración un informe sobre las acciones concretas y las iniciativas que ya se hayan adoptado o que estén previstas para asegurar que este tema sea abordado por toda la Organización en su conjunto.
- 57.** *Una miembro empleadora del Gabón* informa que, en su país, la Confederación de Empleadores del Gabón organizó el Foro del Empleo para tratar de paliar la evidente falta de adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo. Este Foro fue concebido como un centro de comunicación permanente entre los empleadores del sector formal de la economía del Gabón y los jóvenes que buscan empleo. Sus objetivos son encontrar a las personas que poseen los perfiles profesionales útiles para las empresas, evaluar las competencias reales disponibles en el mercado nacional, examinar las razones por las cuales los interesados no pueden integrarse en la actividad económica nacional e informar a los jóvenes sobre las oportunidades de empleo que ofrecen las empresas del sector formal de la economía. El Foro del Empleo es una emanación de la Confederación de Empleadores del Gabón, pero se nutre de la experiencia adquirida en la Conferencia Internacional del Trabajo y se asienta en el reconocimiento de que la cooperación constituye el tercer pilar del plan de acción adoptado en la resolución relativa al empleo de

los jóvenes. Sería conveniente que, en el marco de la cooperación técnica, la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) se asociara con la Organización Internacional de Empleadores (OIE).

58. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* agradece en primer lugar a la Oficina las actividades de seguimiento sobre el empleo de los jóvenes que se llevaron a cabo consecutivamente al seminario celebrado en Zimbabwe para los Estados Miembros de la región. Está convencido de que las iniciativas de esa naturaleza y la difusión de prácticas adecuadas contribuirán a rectificar la situación. En Africa, por ejemplo, se han aprovechado con éxito muchas experiencias hechas en Australia. De lo que se trata es de lograr que los jóvenes obtengan un empleo sin que ello signifique para otros la pérdida del suyo. Como se indica en el documento, los jóvenes, que componen la amplia mayoría de los desempleados, están deseosos de trabajar y cuentan muchas veces con la formación necesaria, pero en muchos casos son descartados porque se les reprocha su falta de experiencia. No es sorprendente que muchos de esos jóvenes desdeñen el sistema educativo.
59. El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización propuso un foro sobre política de globalización, pero los empleadores, que en esta misma sala calificaron este asunto de «muy importante», no lo apoyaron. En su opinión, los empleadores no son consecuentes en la defensa de sus ideas. Se niegan a compartir sus experiencias, a identificar los campos en los cuales podría desarrollarse una acción común y a comprometerse en la realización de programas y acciones concretas que permitan fomentar el trabajo decente para una globalización justa.
60. *Un representante del Gobierno de Rumania* apoya la resolución adoptada por la Conferencia y el plan de acción de la OIT. Resulta paradójico que los jóvenes, que constituyen una riqueza invaluable y son los garantes de la prosperidad y el bienestar de la sociedad, sean precisamente los que mayores dificultades tienen para conseguir un empleo, instalarse y adaptarse. Su inserción duradera en el mercado de trabajo depende fundamentalmente de la capacidad del sistema educativo para ofrecerles las cualificaciones adaptadas a las exigencias del mercado de trabajo y despertar en ellos la capacidad creativa y la inventiva que requiere una vida laboral estable y atractiva. Ha de emprenderse una acción duradera que permita aplicar las políticas y los programas destinados a promover el trabajo decente para los jóvenes, según el ejemplo dado por el plan de acción y tomando la resolución relativa al empleo de los jóvenes como fuente de inspiración. La asistencia técnica que la OIT facilita en forma regular puede aportar consistencia a los debates, facilitar argumentos y ofrecer una alternativa a las soluciones de índole política o legislativa y a las diferentes medidas adoptadas. Sin el apoyo de los interlocutores sociales y la promoción del diálogo social no será posible promover el trabajo decente ni lograr el crecimiento del empleo de los jóvenes. El Gobierno de su país apoya el punto que se presenta para decisión.
61. *El Vicepresidente empleador* aclara que el Grupo de los Empleadores se había opuesto a la constitución de un foro sobre política de globalización hasta tanto no se conocieran la naturaleza ni el costo de dicha actividad. Esta negativa no ha de interpretarse como una actitud populista ni oportunista, sino como la manifestación firme y consecuente de la autoridad que emana de la representatividad de una de las partes constitutivas de un órgano tripartito y que está siempre abierta al diálogo y a la discusión.
62. *El Vicepresidente trabajador* hace referencia a la enmienda que el Grupo de los Empleadores propuso al párrafo 21 del documento GB.294/3. En principio, el Grupo de los Trabajadores estaría dispuesto a continuar la discusión sobre este particular en el mes de marzo de 2006. Pero quisiera evitar que en esa oportunidad se presentara simplemente otro documento o se adoptara un enfoque selectivo de la cuestión relativa al empleo de los

jóvenes que, a su modo de ver, debería ser un tema amplio, cuyo estudio debería tener obviamente gran amplitud y coherencia. La labor que la OIT lleve a cabo en el futuro deberá basarse en la instrumentación de todos los aspectos de la resolución. El Grupo de los Trabajadores reitera su interés en la cuestión relativa al empleo de los jóvenes y sugiere una vez más que se encuentre la forma de matizar el problema de la experiencia. Propone que se adopte el nuevo apartado c) del párrafo 21.

- 63.** *Un representante del Gobierno del Reino Unido*, respondiendo a la pregunta formulada por el representante de los empleadores sobre lo que habían hecho los gobiernos en materia de empleo de los jóvenes desde la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, informa sobre lo que se ha hecho en el Reino Unido desde que en esa misma conferencia el país ingresó en la Red de Empleo de los Jóvenes. La decisión de ingresar en dicha Red como país líder se derivó de la sensibilización que se ha ido ganando en el ámbito nacional sobre la dimensión mundial de la cuestión relativa al empleo de los jóvenes y, por ende, sobre la necesidad de que sea abordada en un marco internacional. Esta decisión emana también del mayor impulso que ha cobrado en la esfera internacional la acción de lucha contra la pobreza, fenómeno en el cual está intrincada la cuestión relativa al empleo de los jóvenes. De ello se hacen eco la Declaración y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador confía en que este año, en que el Reino Unido ocupa la presidencia del Consejo de la Unión Europea y del G8, el Gobierno de su país sabrá mantener el ímpetu creado por la Declaración del Milenio.
- 64.** Prosiguiendo con las actividades realizadas desde junio de 2005, el orador indica que su país ocupó un lugar prominente en varios eventos sobre el empleo de los jóvenes que se llevaron a cabo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas. A título de ejemplificación, cita el evento paralelo que tuvo lugar en el mes de octubre de 2005 con motivo de conmemorarse el décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. En este evento se hizo hincapié en la importancia de que los medios empresariales participen más de cerca en la concepción de la formación y la ejecución de los programas para cerciorarse de su afinidad con las reales necesidades del mercado. En noviembre de 2005, la Misión del Reino Unido en Nueva York organizó conjuntamente con el PNUD una reunión que contó con la participación de líderes del sector empresarial internacional y distinguidas personalidades. En dicha reunión se destacó la importancia de crear asociaciones entre las empresas y otros actores que desarrollan actividades relativas al empleo de los jóvenes. La Red de Empleo de los Jóvenes sería un mecanismo adecuado para facilitar estas asociaciones. La inversión en el empleo de los jóvenes da sentido a la actividad comercial a largo plazo; el sector bancario debería incrementar los microcréditos que concede a los jóvenes. Cabe añadir que el Reino Unido está colaborando con varias empresas en torno a un grupo denominado *Business Action for Africa* (Acción Comercial para Africa), cuya meta es hacer converger diferentes intereses bajo un mismo lema para impulsar un cambio positivo en Africa.
- 65.** Por último, en 2004, el Departamento de Educación y Cualificaciones del Reino Unido publicó una estrategia internacional quinquenal que persigue tres objetivos interrelacionados para lograr que todos los niños puedan adquirir las cualificaciones y los conocimientos necesarios para poder aportar su contribución a la sociedad mundial. Uno de estos objetivos consiste en lograr que quienes se encargan de dispensar la educación y la formación se comprometan a trabajar internacionalmente en asociación con las empresas.
- 66.** *Un miembro trabajador de Francia* insiste en que la cuestión relativa al empleo de los jóvenes concierne a prácticamente todos los países y la OIT no puede pasar por alto su estudio. Si bien éste es un tema real, patente y recurrente, está claro que la OIT no podrá crear puestos de trabajo en los distintos países porque los miembros de su Consejo de Administración no representan a quienes tienen el poder de decidir al respecto, por lo

menos en lo que atañe al sector privado. Pero este tema merece ser examinado en forma global, aunque más no sea para evitar las contradicciones o para conseguir una determinada coherencia y evitar que ciertos países, animados por las mejores intenciones, tomen determinadas disposiciones, por ejemplo, en relación con el trabajo de los jóvenes, que estarían en contradicción con los compromisos de carácter general asumidos por esos mismos países.

- 67.** El orador agradece al representante del Gobierno del Reino Unido la declaración hecha sobre las disposiciones que han sido adoptadas en su país. Se pregunta si son las más acertadas, pero, en todo caso, reconoce que pueden ser útiles para comparar experiencias y estudiar sus efectos. Por estas razones, y dejando de lado toda consideración populista o deseo de argumentación, el Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta. Lo que hay que lograr es que cada persona tenga la posibilidad de ganar su dignidad por medio del trabajo, y esto empalma con el empeño de la OIT en pro del trabajo decente.
- 68.** *Un representante del Gobierno de Kenya* dice que el 60 por ciento de la población de su país está compuesta por jóvenes, lo cual representa un gran potencial de desarrollo. Está de acuerdo en que la cuestión relativa al empleo de los jóvenes es un problema de proporciones mundiales, que tiene efectos negativos en todas las regiones del mundo. Es curioso ver que algo que debería ser considerado una ventaja en realidad no lo es en las circunstancias actuales, en que la mayoría de los jóvenes no son productivos. De ahí la preocupación existente por el envejecimiento de la población.
- 69.** Kenya agradece a la OIT la asistencia técnica que le prestó por medio de su programa, gracias a la cual se elaboró un manual para los jóvenes que desean iniciar un negocio y gestionarlo de forma duradera. Como parte de sus esfuerzos destinados a promover el empleo de los jóvenes, Kenya será el país anfitrión de la tercera Cumbre Global de Empleo de los Jóvenes, que se celebrará en el mes de septiembre de 2006. En tal sentido, destaca los párrafos 17 y 19 del documento GB.294/3, que se refieren a la asistencia prestada a los gobiernos, al creciente interés manifestado por algunos países donantes y a la probable ampliación del alcance del actual programa de cooperación técnica en materia de empleo de los jóvenes. Está de acuerdo en que este tema vuelva a ser examinado en marzo de 2006 y apoya el punto que se presenta para decisión.
- 70.** *Un miembro trabajador del Reino Unido* se refiere concretamente al párrafo 32 de la resolución relativa al empleo de los jóvenes, en el cual se enuncian algunos postulados que comparte plenamente el Gobierno de su país, en el sentido de que «la educación para todos es un medio eficaz de lucha contra el trabajo infantil y de erradicación de la pobreza». El orador remite a los miembros del Consejo de Administración al documento preparado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el mes de septiembre, en el que se citan expresamente los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, y se hace referencia a la enseñanza primaria pero no a la educación básica — es decir, lo que se entiende en la OIT por enseñanza primaria más dos o tres años de enseñanza secundaria — ni a la enseñanza secundaria. Esto es contradictorio con las obligaciones asumidas en particular por los Estados Miembros que ratificaron los dos Convenios citados. En el Convenio núm. 138 se indica claramente que la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no debe ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años y, en circunstancias excepcionales, a 14 años. En el preámbulo del Convenio núm. 182 se hace explícitamente referencia a la educación básica, es decir, la enseñanza primaria más dos o tres años, debido a su importancia para la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil. El orador es consciente de que a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas les basta con limitarse a la enseñanza primaria. Pero en la OIT las vistas son más altas. En aras de la cohesión política, pide que la OIT mantenga firme su posición a este respecto en todas las actividades que emprenda en el marco del sistema común.

Decisión del Consejo de Administración

71. *El Consejo de Administración solicita al Director General:*

- a) *que comunique la resolución relativa al empleo de los jóvenes a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas y otras organizaciones internacionales no gubernamentales que se interesan por la temática del empleo de los jóvenes;*
- b) *que tenga plenamente en cuenta la resolución relativa al empleo de los jóvenes cuando prepare las actividades futuras sobre el empleo de los jóvenes y, en particular, cuando ponga en aplicación el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007 y asigne otros recursos que estén disponibles durante dicho bienio;*
- c) *que, de conformidad con el párrafo 20 del documento GB.294/3, presente al Consejo de Administración, para discusión, un informe oral sobre las acciones concretas y las iniciativas impulsadas o que se impulsarán para asegurar que el tema sea abordado por toda la Organización.*

(Documento GB.294/3, párrafo 21, y propuesta presentada por el Vicepresidente empleador.)

Cuarto punto del orden del día

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN (Documento GB.294/4/1)

a) *La Conferencia Internacional del Trabajo*

72. *Un representante del Gobierno del Brasil lee una declaración en nombre del Grupo Gubernamental. Con arreglo a dicha declaración, el Grupo Gubernamental manifiesta su reconocimiento por los esfuerzos que hizo la Oficina para celebrar algunas consultas informales con los mandantes, dando así curso a la solicitud formulada por el Grupo Gubernamental en la 292.^a reunión (marzo de 2005) del Consejo de Administración.*
73. *El Grupo Gubernamental apoya sin reservas el punto que se presenta para decisión, así como la idea de establecer un grupo de trabajo de composición reducida del Consejo de Administración que se encargue de formular recomendaciones sobre la mejora de la estructura y del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo en un plazo determinado. Toda reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo debería basarse en cuatro principios, es decir, lograr que, en el cumplimiento de su mandato, la Conferencia Internacional del Trabajo funcione de manera más eficaz, objetiva y transparente; utilizar con mayor eficacia el tiempo y los recursos limitados y aligerar la carga que pesa sobre los mandantes de la OIT y la Oficina; garantizar un ámbito verdaderamente tripartito en el que se examinen asuntos sociolaborales de actualidad e importancia mundial; acrecentar la notoriedad de la OIT.*
74. *El Grupo Gubernamental considera que hay un gran margen de reforma en lo que atañe al funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Confía en que el grupo de*

trabajo celebrará una discusión fructífera y que, en la 297.^a reunión (noviembre de 2006), el Consejo de Administración tendrá ante sí una recomendación satisfactoria. En cuanto a la composición de este grupo de trabajo, el Grupo Gubernamental estima que cada uno de los Grupos constitutivos debería designar a ocho personas para garantizar una representación equitativa de los mandantes.

75. *El Vicepresidente empleador* dice que el Grupo de los Empleadores no sólo apoya la reforma de la Conferencia Internacional del Trabajo sino que se compromete a esforzarse por lograr que la Conferencia sea más eficaz y transparente, menos burocrática, ofrezca un escenario tripartito adecuado y adquiera mayor notoriedad y pertinencia en el mundo del trabajo. Está de acuerdo no sólo con la estructura de dicho grupo de trabajo, sino también con el número de sus miembros.
76. *El Vicepresidente trabajador* manifiesta el desacuerdo del Grupo de los Trabajadores con la idea de que se constituya un grupo de trabajo de composición reducida que funcione como una comisión más en medio de las comisiones permanentes. Su Grupo ya debió renunciar a tener otras comisiones dotadas de funciones más determinantes, por ejemplo, en materia de seguridad y salud o diálogo social. En cambio, su Grupo podría aprobar el establecimiento de un grupo de trabajo que celebraría una reunión excepcional y se disolvería después. En cuanto al número de representantes, hubiera preferido que se mantuviera el número inicial de cinco por cada uno de los tres Grupos, pero apela a la buena voluntad de su Grupo para avenirse a la propuesta presentada por el Grupo Gubernamental para que sean ocho. Lo importante es que las principales funciones de la Conferencia Internacional del Trabajo sean examinadas con todo detenimiento.

Decisión del Consejo de Administración

77. *El Consejo de Administración decide establecer un grupo de trabajo reducido del Consejo de Administración, compuesto por ocho representantes de cada uno de los tres Grupos, que se reunirá durante la 295.^a reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, con objeto de formular recomendaciones sobre posibles mejoras de la estructura y del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, para su presentación en la 297.^a reunión (noviembre de 2006) del Consejo de Administración.* (Documento GB.294/4/1, párrafo 9, y propuesta presentada por el Grupo Gubernamental.)

b) El Consejo de Administración

78. *Un representante del Director General* explica que, cuando se examinó la cuestión relativa al funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, no se marcaron pautas sobre la mejora del funcionamiento del Consejo de Administración, de modo que no hay ninguna cuestión sobre la cual se deba rendir informe. En cambio, hay que destacar dos temas importantes. Uno de ellos es la forma como el Consejo de Administración debería actuar en relación con los objetivos estratégicos de la Organización, tema que ya fue debatido en el propio Consejo de Administración. A este respecto, se estudió la posibilidad de ampliar el mandato de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (Comisión STM) de manera tal que pudiera abarcar distintos aspectos del diálogo social. Esto se indicaba en el documento presentado en junio de 2005, cuando el Consejo de Administración constituyó la Comisión STM, en la inteligencia de que dicho mandato sería examinado posteriormente. Esto se hizo mediante consultas informales, y la impresión es que ha de mantenerse el mandato actual de la Comisión STM. Dicho esto, nada impide que, previa aprobación de su Mesa, la Comisión STM examine asuntos de otra naturaleza, como, por ejemplo, la administración del trabajo. Ahora bien, si se planteara la necesidad de celebrar una discusión política sobre cuestiones relacionadas con el diálogo social, dicha discusión tendría lugar en el propio Consejo de Administración,

puesto que el propio Consejo decidió ya que, llegado el caso, se le podrían presentar directamente documentos sobre asuntos de política.

79. El segundo tema que merece ser destacado es la fecha y hora de celebración de la reunión del Consejo de Administración que suele tener lugar al final de la Conferencia Internacional del Trabajo, por lo general el día viernes cuando la Conferencia termina un jueves. Para acortar en un día la duración total de la Conferencia, podría considerarse la posibilidad de que el Consejo se reuniera al comienzo de la última semana y celebrara luego una breve reunión al término de la Conferencia para tratar los asuntos pendientes. Ahora bien, las circunstancias han acelerado estos cambios y el Consejo de Administración decidió ya que así se haría en 2006 (véase el epígrafe *c*) del *Acta* correspondiente al segundo punto del orden del día). Si esta nueva programación general tiene éxito en junio de 2006, se podría considerar la posibilidad de adoptarla como una práctica corriente para el futuro.
80. *Un representante del Gobierno del Brasil* lee una declaración en nombre del Grupo Gubernamental. Ante todo, el Grupo Gubernamental desea agradecer a la Oficina el informe que presentó verbalmente y la puesta en práctica de ciertas modificaciones derivadas de las discusiones habidas sobre la reforma del Consejo de Administración. Ahora bien, el Grupo Gubernamental se ve obligado a repetir varias de las propuestas que formuló en la 292.^a reunión (marzo de 2005) del Consejo de Administración.
81. El orden del día de cada una de las comisiones debe guardar una relación directa con la gobernanza del Consejo de Administración y establecerse teniendo en cuenta el tiempo disponible y el debate habido en el pasado sobre temas similares. El proceso de selección de los puntos del orden del día debe ser transparente. A pesar de la solicitud formulada a tales efectos, no se consultó a los coordinadores regionales más que con respecto a ciertos temas.
82. El Grupo Gubernamental apoya sin reservas la idea de que los miembros de las Mesas de las comisiones mantengan consultas con los coordinadores gubernamentales. Una forma de hacerlo sería presentar de antemano un proyecto de orden del día que pueda ser examinado en cada región o Grupo antes de que se adopten las decisiones. Por lo que se refiere a la estructura de las comisiones, está de acuerdo en que se amplíe el mandato actual de la Comisión STM para abarcar el diálogo social. Dado que el significado de las palabras «diálogo social» puede ser muy extenso, se debería definir el alcance del orden del día relativo a esta temática. De este modo se reforzaría la supervisión del Consejo de Administración sobre todo el Sector de Diálogo Social.
83. El Grupo Gubernamental desea reiterar varios puntos relacionados con la mejora de la administración del tiempo y la documentación. En cuanto a la distribución de los documentos, se pudo advertir que los documentos más importantes suelen llegar más tarde. Se solicita nuevamente a la Oficina que se cerciore de que todos los documentos sean circulados en todos los idiomas oficiales por lo menos cuatro semanas antes de la reunión del Consejo de Administración. En la medida de lo posible, la Oficina debería recurrir en mayor grado a la tecnología de la información para reducir los costos de impresión y circulación de los documentos y acelerar su distribución.
84. El Grupo Gubernamental está de acuerdo en que se impongan límites a la duración de las intervenciones, como sucedió en la Comisión de Cooperación Técnica. Los mandantes y la Oficina deberían esforzarse por mejorar aún más la administración del tiempo, en particular, en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración. El Grupo Gubernamental considera inadmisibles que la sesión de la tarde dé comienzo a las 17 horas y continúe hasta las 21.30 horas, a menos, claro está, que ello se justifique por

circunstancias excepcionales. Estas prácticas no están a tono con los criterios de la OIT sobre lo que ha de ser un equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, y son injustas para con el personal de la OIT, los intérpretes y los miembros del Consejo de Administración.

- 85.** *El Vicepresidente trabajador* es refractario a la idea de limitar la duración de las declaraciones que se hacen en las comisiones del Consejo de Administración. Además, el Grupo de los Trabajadores tiene ciertas reservas con respecto a las propuestas de acortar las reuniones del Consejo de Administración porque, entre otras cosas, ello afectaría al personal asignado a dichas reuniones. Sin contar con que las largas jornadas de trabajo también son perjudiciales para el desempeño de las funciones de los Miembros. El orador insiste en que no se deben abreviar las intervenciones del Grupo de los Trabajadores, Grupo organizado que se expresa por medio de un único portavoz, incluso si muchas veces éste debe interpretar una amplia variedad de opiniones. Los gobiernos deben ser plenamente conscientes de esta situación cuando exigen una mayor eficacia y deben cerrar filas en torno a los interlocutores sociales, que son los garantes de la estabilidad del lugar de trabajo en favor de la economía nacional. En todo debate, la flexibilidad y las interrupciones ayudan a veces a encaminar el intercambio de ideas hacia una conclusión. La transparencia y la reducción de los costos son cuestiones atendibles, pero también lo es el respeto del proceso democrático a fin de que los pequeños tengan tantas oportunidades de hablar como los grandes. La decisión de celebrar una parte de la reunión del Consejo de Administración del mes de junio de 2006 durante la última semana de la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo no sólo no debería sentar un precedente, sino que es un tipo de experiencia que merece ser examinada con gran detenimiento.
- 86.** En cuanto al modo de determinación del orden del día de las comisiones del Consejo de Administración, el Grupo de los Trabajadores se aplica con disciplina a la tarea de definir los temas que deberán debatirse en reuniones futuras, y la decisión final recae en última instancia en la Mesa de la Comisión. Gracias a este modo de funcionamiento, su Grupo está en condiciones de aportar al debate una contribución de fondo. El orador confía en que los coordinadores gubernamentales actúan de modo similar y no considera apropiado que para este cometido se constituya un grupo especial dotado de facultades decisorias. Está de acuerdo en que se lleve a cabo un estudio más profundo de la manera en que el Consejo de Administración supervisa las cuestiones relativas al diálogo social.
- 87.** *Un miembro trabajador de Francia* recuerda que, la semana anterior, fue preciso retardar los trabajos de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración pero que, en definitiva, y pese a una cierta irregularidad en los horarios, ello había terminado siendo provechoso. El orador afirma que, cuando el Consejo de Administración celebra sus reuniones, él mismo está presente en la sala, enteramente dedicado al Consejo de Administración para que las cosas puedan avanzar. Ahora bien, es cierto que la discusión que se celebra en la citada Comisión podría abreviarse si algunos gobiernos pagaran sus contribuciones puntualmente. En algunas ocasiones, los trabajos de la Comisión se prolongan más de lo necesario para tratar cuestiones relacionadas con la microgestión de la Oficina. Algunas organizaciones están quizá en condiciones de reducir la duración de sus reuniones; otras, que se ocupan en particular de derechos humanos, requieren más tiempo porque con frecuencia constituyen el único vocero de quienes padecen dificultades. Análogamente, algunos gobiernos tal vez prefieran que las reuniones de la Conferencia sean más breves para evitar que sus casos sean expuestos ante la Comisión de Aplicación de Normas. Esto resulta paradójico por tratarse de una función de interés vital de la Conferencia Internacional del Trabajo y del mecanismo de control de la OIT.
- 88.** *El Vicepresidente empleador* toma nota de que en los últimos años se registraron muchos cambios positivos en la organización de las reuniones y que la atención debería centrarse

en la forma de potenciar al máximo la eficacia y pertinencia de los foros tripartitos. A este respecto, es posible preguntarse legítimamente si el debate en el pleno de la Conferencia permite alcanzar ese objetivo. Del mismo modo, cabe preguntarse si el Consejo de Administración se dedica suficientemente a celebrar debates de fondo que culminan en la adopción de orientaciones estratégicas y el fomento del espíritu de decisión, o tienden más bien hacia cuestiones relacionadas con la microgestión. Los empleadores prepararon y distribuyeron documentos sobre estos temas y, en la medida de lo posible, les interesaría lograr un consenso tripartito al respecto, para que el Consejo de Administración pueda asumir plenamente su papel de máximo órgano de gobernanza. Las cuestiones de procedimiento revisten menos importancia; por ejemplo, a su modo de ver, no hay motivos para repetir en el Consejo de Administración el debate habido en el Comité de Libertad Sindical. Reconoce que algunos problemas se originan en el hecho de que los representantes no siempre pueden aportar su contribución a los debates porque no permanecen en Ginebra durante toda la reunión.

89. Con respecto al mandato de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines, el Grupo de los Empleadores está dispuesto a extender dicho mandato para que abarque las cuestiones referidas a la administración del trabajo, pero no al diálogo social, porque este último es un tema transversal cuyo examen incumbe al Consejo de Administración propiamente dicho.
90. *Un representante del Director General* dice que la Oficina tomó nota de la discusión habida. Señala que se prevén turnos y una planificación adecuada para el personal que trabaja en las reuniones de la OIT. El nuevo calendario previsto para la reunión del Consejo de Administración del mes de junio de 2006 resulta inevitable en esta ocasión. La reunión estaría prevista para el día en que los delegados esperan que queden terminados los documentos finales de la Conferencia. De todos modos, esta experiencia será sometida a una evaluación. La reunión celebrada al final de la Conferencia permitirá abordar, aunque sea brevemente, todo asunto que emane directamente de la Conferencia.
91. En cuanto al orden del día de las comisiones del Consejo de Administración, es conveniente que las Mesas respectivas decidan sobre los planes previstos para las reuniones futuras; los coordinadores regionales serían consultados sobre este proceso, si bien la decisión final no recaería en ellos, sino en la Mesa del Consejo de Administración. La Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo ha seguido la práctica de decidir en cada reunión el orden del día de su reunión siguiente. Según la política actual, los documentos deben poder consultarse dos semanas antes de la fecha en que tendrá lugar el correspondiente debate. En la práctica, no sería posible reducir aún más este plazo porque ello comprimiría el período abarcado en los informes. Además, es normal que los documentos sometidos a consulta sean publicados más tarde que los demás.

Quinto punto del orden del día

PROGRAMA REFORZADO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
PARA LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS
(Documento GB.294/5)

92. *Un representante del Director General* anuncia el fallecimiento del Sr. Khaled Dudine, representante de la OIT en Jerusalén. El Sr. Dudine era un hombre muy respetado y admirado, y su desaparición deja un gran vacío. Será difícil sustituir a una persona tan competente y dedicada a su trabajo.

93. Al presentar el documento, el representante señala el prudente optimismo que puede percibirse en la región; la retirada de la Faja de Gaza ha brindado una nueva oportunidad y las organizaciones internacionales confían en que, gracias a la mayor libertad de movimiento, será más fácil llevar a cabo sus actividades sobre el terreno.
94. Desde el último informe, el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social ha experimentado una notable mejora, en particular con el nombramiento de un nuevo director y de nuevo personal. La Autoridad Palestina decidió, al más alto nivel, canalizar a través del Fondo Palestino todos los recursos asignados a empleo y protección social. En cuanto a los interlocutores sociales, la colaboración con la Federación de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura Palestinas (FPCCIA) propició el apoyo a más de 100 pequeñas o medianas empresas. Por lo que respecta a los trabajadores, el proyecto de potenciar la capacidad institucional de la Federación Palestina de Sindicatos Libres (PFFTU) se está llevando a cabo en colaboración con ACTRAV, haciéndose hincapié sobre todo en las políticas de empleo, la seguridad y la salud, y la protección social.
95. *El Vicepresidente empleador* señala que su Grupo prestó especial atención a los programas de cooperación técnica de la OIT en la región, puesto que no sólo contribuyen a la creación de empleos y empresa sino también al establecimiento de la paz en el mundo. El Grupo de los Empleadores apoya el fortalecimiento de los programas generales, así como de los programas para promover la capacidad institucional y el diálogo social para el bienio 2006-2007. La OIT esta realizando una labor útil y eficaz y cabe confiar que reciba el apoyo necesario para llevarla a cabo.
96. *Un representante del Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos*, que interviene en nombre del Grupo de los Empleadores, apoya las propuestas de la Oficina para la continuación del programa de cooperación técnica. Pide que se incrementen los esfuerzos en los ámbitos del empleo y de las condiciones de trabajo, y que se dé mayor impulso al Fondo Palestino. El Grupo de los Empleadores insiste en que la participación presupuestal para 2006-2007 se mantiene al mismo nivel que en el bienio anterior.
97. *El Vicepresidente trabajador* muestra su agradecimiento a todos aquellos que han respaldado la causa, la labor y los esfuerzos de los trabajadores en los territorios árabes ocupados. No obstante, lamenta que el apoyo y la asistencia práctica a los mismos esté, al parecer, disminuyendo.
98. *Un miembro trabajador de Argelia*, que interviene en nombre del Grupo de los Trabajadores, recuerda la resolución relativa al tripartismo adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2002, y pide que se promueva el tripartismo y el diálogo social con una mayor participación de los interlocutores sociales en la región. El Fondo Palestino debería insistir más en el objetivo del trabajo decente para los actores tripartitos interesados. Las ONG desempeñan un papel importante, pero en el mundo del trabajo, los actores principales son los interlocutores sociales. Hace un llamamiento a la Autoridad Palestina para que logre que los sindicatos estén mejor representados, ya que constituyen un factor clave en el proceso de paz.
99. *Una miembro trabajadora de Egipto* coincide con el orador anterior e insiste en que los sindicatos deberían participar activamente en todas las consultas. No debería permitirse que las ONG sustituyan a los interlocutores sociales, y sostiene que todas las actividades deberían promover la paz en la región.
100. *Una representante del Gobierno de Filipinas*, que interviene en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, valora el esfuerzo invertido en la realización del programa de cooperación técnica y apoya el enfoque presentado en el documento. Dado el empeoramiento de las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y empleadores en los territorios

árabes ocupados, pide al Director General y al Consejo de Administración que aumenten los recursos asignados al programa para 2006-2007 y hagan un llamamiento a los donantes para que presten al Fondo Palestino apoyo financiero suficiente.

- 101.** *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* respalda el programa y expresa su satisfacción por los avances logrados. No obstante, se muestra preocupado por la duplicación de programas iniciados por la OIT y otras organizaciones, como el Banco Mundial o la Unión Europea. Lamenta que el documento no mencione la posible cooperación con otros donantes o el programa de desarrollo a medio plazo para 2005-2007 de la Autoridad Palestina.
- 102.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* apoya plenamente el programa de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados, que considera un excelente ejemplo del modo en que la Oficina puede, en condiciones difíciles, trabajar por los derechos de los trabajadores, la protección social, el empleo y el diálogo social.
- 103.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* felicita a la Oficina por la labor llevada a cabo para mejorar la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados y la alienta a supervisar la situación en la Faja de Gaza a fin de determinar dónde puede resultar más eficaz su labor. También expresa sus condolencias a la familia del Sr. Dudine.
- 104.** *Una representante del Gobierno de Cuba* también se une al homenaje rendido al Sr. Dudine. Cuba apoya las declaraciones de Filipinas y Nigeria. Destaca los esfuerzos llevados a cabo por la OIT para potenciar la capacidad y promover el trabajo decente y las normas internacionales del trabajo en los territorios árabes ocupados, y expresa su agradecimiento a los países que han aportado fondos.
- 105.** *Un representante del Gobierno de Jordania* agradece al Director General y a la Oficina las actividades que se llevaron a cabo en los territorios árabes ocupados. Sin embargo, observa que la situación en la región tiene graves repercusiones sobre la aplicación del programa y que los resultados no siempre responden al esfuerzo desplegado. Hablando en nombre del grupo árabe, solicita un aumento de los recursos para el programa y el fortalecimiento del Fondo Palestino, en particular en vista de que algunos acontecimientos recientes han aportado un nuevo optimismo a la región que podría contribuir a hacer progresar las intervenciones de la OIT. Por último, presenta sus condolencias a la Oficina y a la familia del Sr. Dudine, un funcionario excepcional.
- 106.** *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* dice que, dada la extremadamente difícil situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, la ayuda debería duplicarse. Propone que todos los programas se agrupen bajo el liderazgo de la OIT.
- 107.** *Un representante del Director General* toma nota de que los comentarios hechos podrían ser útiles para la puesta en práctica de futuras actividades de la OIT en los territorios árabes ocupados. En respuesta a las observaciones formuladas por los miembros trabajadores de Argelia y Egipto, señala que la sociedad civil es sumamente activa en dichos territorios debido a las condiciones muy particulares en que viven los palestinos. Señala que fue la Junta del Fondo Palestino la que decidió la participación de las ONG en la aplicación de los programas. En cuanto a la duplicación de los programas que mencionó el representante del Gobierno de los Países Bajos, en el próximo documento la Oficina intentará señalar los vínculos con otros programas. Destaca que la OIT participa muy activamente en la labor del grupo responsable de la coordinación de las actividades de todas las organizaciones internacionales que actúan en los territorios árabes ocupados. La mejor manera de evitar las duplicaciones es canalizar todos los programas de empleo y

protección social por conducto del Fondo Palestino e incorporar a la Autoridad Palestina al nivel superior del mismo.

- 108.** *El Director General* destaca que el tripartismo confiere a la OIT una responsabilidad especial para con los trabajadores de los territorios árabes ocupados. En un informe anual, la Oficina describe las actividades llevadas a cabo para mejorar las muy precarias condiciones de trabajo en los mismos. La Organización debe continuar potenciando su presencia tripartita con objeto de mejorar su capacidad de acción. Por último, el Director rinde homenaje al Sr. Dudine, un hombre excepcional que trabajó incansablemente para hacer realidad la aplicación del programa.
- 109.** *El Consejo de Administración toma nota de los acontecimientos relacionados con el programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados.* (Documento GB.294/5, párrafo 9.)

Sexto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO
FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)
(Documentos GB.294/6/1 (& Add.) y GB.294/6/2 (& Add.))

- 110.** *El Embajador de Myanmar* recuerda que Myanmar es miembro de la OIT desde hace más de 57 años y es parte en 19 convenios internacionales del trabajo. La cuestión de la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) por parte del Gobierno ha sido planteada por algunos mandantes desde comienzos del decenio de 1990 y desembocó en 1997 en la constitución de la Comisión de Encuesta. En respuesta a las recomendaciones de esta Comisión, el Ministerio del Interior publicó el decreto ley núm. 1/99, de 14 de mayo de 1999, así como el decreto complementario núm. 1/99, para adaptar la Ley de las Aldeas y la Ley de las Ciudades de 1907 al Convenio núm. 29. Desde entonces, Myanmar recibió seis misiones de la OIT, y el Gobierno puso en práctica sus recomendaciones en la medida en que no iban en detrimento del interés nacional y la soberanía.
- 111.** Las conclusiones adoptadas por la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones en la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con la observancia por Myanmar del Convenio núm. 29 resultaron especialmente severas. Dieron lugar a manifestaciones en todo el país, en las que representantes de las organizaciones sociales, culturales y no gubernamentales pedían que Myanmar se retirara de la OIT y denunciaban las actividades terroristas del Frente Democrático de Estudiantes Birmanos (ABSDF), la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB) y la Confederación Nacional de Sindicatos de Birmania (NCTUB). Mediante los decretos núms. 2/2005, 3/2005 y 4/2005, de fecha 28 de agosto de 2005, el Ministerio del Interior declaró ilegales a estas organizaciones.
- 112.** Myanmar se opone a la utilización de sanciones contra un Estado Miembro para inducir un cambio político. El Gobierno ha colaborado plenamente con la OIT y la reactivación de las sanciones en virtud de la resolución de junio de 2000 causaría un sufrimiento injustificado a la población. Las sanciones impuestas por algunos países perjudicaron gravemente a los trabajadores de Myanmar. En el sector textil, muchas mujeres perdieron el empleo debido al cierre de 160 talleres de prendas de vestir y a la reducción de plantillas en 40 talleres conexos. Unos 80.000 trabajadores quedaron desempleados, y se han visto afectados los medios de sustento de otros 400.000 más. Las manifestaciones masivas son una muestra

patente del atropello que representa para Myanmar la decisión de reactivar unas sanciones que han causado tantos perjuicios a la población trabajadora.

- 113.** Myanmar es plenamente consciente de sus responsabilidades en relación con la seguridad del personal de las Naciones Unidas que reside y trabaja en su territorio, y ya adoptó las medidas necesarias para proteger la seguridad del Funcionario de Enlace provisional de la OIT. En lo que respecta a los casos específicos a los que se alude en el informe, se han atendido las necesidades médicas de Su Su Nwe; en cuanto a U Aye Myint, se trata de un letrado del Tribunal Supremo y, en consecuencia, tenía plena conciencia de las consecuencias de sus actos. La acusación no se basa en sus contactos con el Funcionario de Enlace de la OIT, sino en la transmisión de informaciones infundadas, lo cual constituye un delito en virtud del apartado e) del artículo 5 de la Ley para Casos de Excepción, de 1950. El interesado tiene la posibilidad de apelar ante un tribunal de justicia superior.
- 114.** Como consecuencia de las medidas adoptadas por la OIT, Myanmar carece de representación en las reuniones de la Organización y no recibe asistencia técnica. El representante de los trabajadores de Myanmar no participó en las dos últimas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, el Gobierno se ha comprometido a seguir formando parte de la comunidad internacional, y seguirá buscando la manera de colaborar con la Organización y su Funcionario de Enlace provisional para erradicar el trabajo forzoso. La OIT debería responder a esta actitud iniciando una nueva era de colaboración con Myanmar, basada en la sinceridad y la buena fe, y exenta de tendencias a politizar cuestiones que no están relacionadas con los asuntos laborales. Myanmar necesita aliento y apoyo más que condena y confrontación.
- 115.** *El Vicepresidente trabajador* declara que el Grupo de los Trabajadores no responderá a las amenazas formuladas por el Gobierno de Myanmar de retirarse de la OIT. La decisión de ser o no miembro de la OIT corresponde al Gobierno. Al llamar la atención sobre la violación de los derechos de los trabajadores en Myanmar, el Grupo no ha menoscabado en modo alguno la soberanía del país, y rechaza firmemente las acusaciones del Gobierno según las cuales los trabajadores que están tratando de organizarse y protestar contra la injusticia han perpetrado actos de terrorismo. El Gobierno está organizando una campaña contra la OIT mediante la convocatoria de manifestaciones masivas. Es probable que el gran número de correos electrónicos insultantes enviados al personal de la OIT y a los dirigentes sindicales, así como la serie de amenazas de muerte contra el Funcionario de Enlace provisional y el anterior Funcionario de Enlace provisional, formen parte de una misma maniobra. Este no es el comportamiento de un gobierno interesado en colaborar con la OIT. Además, el Grupo de los Trabajadores rechaza las declaraciones según las cuales está dando asilo a traidores y terroristas, referidas a la persona del Secretario General de la FTUB, Maung Maung; recibe con agrado la noticia de que Su Su Nwe está recibiendo la medicación que necesita, pero debe aportarse una prueba concreta de ello; aunque se anuló la condena a muerte de U Aye Myint por alta traición al comunicarse con la OIT, éste ha vuelto a ser detenido y condenado a siete años de cárcel por idéntico motivo.
- 116.** El Grupo de los Trabajadores se felicita por la información recibida sobre las disposiciones que tomaron los gobiernos con arreglo a la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2000, así como por las medidas adoptadas por los trabajadores y las organizaciones internacionales. También acogerá con agrado cualquier nueva medida adoptada por los gobiernos con el mismo fin, tras la decisión de la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia, incluso en el ámbito de las inversiones extranjeras directas. Si estas medidas ocasionan dificultades en Myanmar, el responsable es el Gobierno del país, que decidió no respetar los valores fundamentales con los que están comprometidos todos los Estados Miembros de la OIT. El Grupo de los Trabajadores estudiará las medidas que se adopten e informará en su momento a la Oficina de su opinión

al respecto; sin embargo, la puerta siempre queda abierta para que el Gobierno reanude una colaboración positiva. La Conferencia otorgó en 2005 un mandato claro al Consejo de Administración para que no se limitara a examinar las medidas adoptadas en aplicación de la resolución de junio de 2000, sino que estudiara también la posibilidad de adoptar nuevas medidas. En la presente reunión debe procederse a una primera discusión sobre tales medidas adicionales y, en la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, deberá adoptarse una decisión respecto de la posibilidad de inscribir un punto relativo a Myanmar en el orden del día de la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia. Hasta entonces, y como mínimo, el Gobierno deberá:

- proporcionar garantías serias y fiables respecto de la seguridad del Funcionario de Enlace provisional y de su familia, así como del Facilitador oficioso, Sr. Riedmatten;
- expresar públicamente su apoyo a la OIT y sus representantes y colaboradores en el país, y dejar de proferir acusaciones de terrorismo;
- identificar y perseguir a los autores de las amenazas de muerte;
- anunciar públicamente que la comunicación de información a la OIT sobre el trabajo forzoso no constituye un delito;
- liberar inmediatamente a toda persona detenida por haberse comunicado con la OIT para tratar cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso o la violación de derechos, y renunciar a cualquier nueva acusación civil o penal contra las personas que informen acerca de violaciones de las normas de la OIT;
- renunciar a formular acusaciones de terrorismo contra el Secretario General de la FTUB.

117. Por último, el Grupo de los Trabajadores considera también que debe permitirse a los representantes de los trabajadores visitar Myanmar, y que dichos representantes deben ser escogidos libremente y no ser designados por el propio Gobierno.

118. *El Vicepresidente empleador* afirma que su Grupo sigue profundamente preocupado por la alarmante situación existente en Myanmar. Las amenazas formuladas contra el Funcionario de Enlace provisional constituyen un acto de la mayor gravedad. Sin embargo, ni estas amenazas ni las manifestaciones públicas lograrán que el Grupo de los Empleadores dé marcha atrás. El Grupo condena todo intento de impedir a un funcionario internacional el desarrollo de las funciones que le encomendó el Consejo de Administración, y desea que el Embajador de Myanmar transmita este mensaje a su Gobierno. El objeto de este debate es el trabajo forzoso y, más allá de este tema, los derechos recogidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que cuenta con el apoyo incondicional del Grupo. No existen medias tintas cuando se trata de la libertad del trabajo: o bien el trabajo se realiza libremente, o no se realiza libremente.

119. El Grupo de los Empleadores no está formulando ninguna amenaza: se trata únicamente de aplicar las normas jurídicas e institucionales aprobadas por una Organización de la que Myanmar es miembro. Si el país ya no desea ser miembro de la comunidad internacional, le incumbe asumir esa responsabilidad. Las sanciones no pretenden ser una persecución, sino que forman parte de la estructura y del funcionamiento legal de la Organización; son consecuencia de la no observancia de las normas.

120. El Embajador hizo referencia a las manifestaciones masivas y los llamamientos para que el país se retire de la OIT. La conclusión a la que llega es que, al aplicarse el artículo 33 de la Constitución de la OIT, la OIT es responsable de la pérdida de empleos en Myanmar. Sin embargo, el verdadero perjuicio se lo causará la propia sociedad de Myanmar si el

Gobierno, en lugar de colaborar con la OIT para erradicar el trabajo forzoso, decide retirarse de la Organización, convencido de que así podrá continuar con sus prácticas de trabajo forzoso y que con ello su posición mejorará. El mundo globalizado al que aspiran los empleadores es un mundo en el que, en un contexto de libre comercio y libre iniciativa, se crea más empleo porque se respetan los principios fundamentales del trabajo, y en el que existen la libertad sindical y de asociación y negociación, y se logra la erradicación del trabajo infantil, de la discriminación y de todas las formas de trabajo forzoso.

- 121.** Los empleadores rechazan la deducción según la cual la determinación de la OIT de acabar con el trabajo forzoso en Myanmar y seguir dispuesta a colaborar con el Gobierno afectó negativamente al empleo en el país. No obstante, el Grupo confía en que, a pesar de los esfuerzos desplegados hasta la fecha, de las contradicciones y las decepciones, en el mes de marzo se presentará un informe que, a diferencia del actual, dará cuenta de los avances logrados.
- 122.** *Un representante gubernamental de Filipinas*, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados Miembros de la OIT que son también miembros de la ASEAN (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), expresó su agradecimiento al Director General por los esfuerzos realizados para tratar de mantener la colaboración con el Gobierno de Myanmar con miras a erradicar el trabajo forzoso del país. El Funcionario de Enlace provisional está desempeñando un papel importante en Myanmar y debería permitírsele seguir prestando asistencia al Gobierno para que se logre el respeto del Convenio núm. 29. Los Estados Miembros de la ASEAN observan que, desde 2001, han visitado Myanmar cinco misiones de cooperación técnica de la OIT, un Equipo de Alto Nivel y un Equipo de muy Alto Nivel, y agradecen que el Gobierno también haya recibido recientemente a una misión encabezada por el Representante Especial del Director General, los días 18 y 19 de octubre de 2005, durante la cual se celebraron discusiones francas y abiertas con el Ministro de Trabajo a fin de encontrar soluciones a los asuntos pendientes. Es indispensable que ambas partes colaboren y establezcan un marco concreto para propiciar el diálogo y la colaboración en todos los planos. En lugar de recurrirse a medidas sustitutivas, el proceso de diálogo y cooperación debería proseguir en un espíritu de confianza mutua.
- 123.** *Un representante gubernamental del Reino Unido* interviene en nombre de la Unión Europea, Bulgaria y Rumania (en proceso de adhesión), Turquía y Croacia (países candidatos), los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales a la adhesión, Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), Islandia y Noruega (miembros del Espacio Económico Europeo), así como de Ucrania, la República de Moldova y Suiza.
- 124.** La Unión Europea lamenta que, en la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, no se haya podido dar cuenta de la adopción por parte de Myanmar de medidas concretas para erradicar el trabajo forzoso. Aún no se ha obtenido respuesta a las recomendaciones formuladas de manera muy clara por el Equipo de muy Alto Nivel en marzo de 2005 y, durante la visita del Consejero Especial del Director General para Myanmar, el Gobierno no dio ninguna muestra de su voluntad de alcanzar un compromiso para erradicar el trabajo forzoso. Además, las autoridades no han sido capaces de poner fin a una campaña de amenazas de muerte orquestada contra el Funcionario de Enlace provisional, a pesar de las solicitudes formuladas por las Naciones Unidas para que se investigaran dichas amenazas a uno de sus funcionarios. La Unión Europea pide al Consejo de Administración que haga constar su apoyo decidido a la continuidad de la labor que desarrolla el Funcionario de Enlace provisional, que debería poder desplazarse libremente y en condiciones de seguridad por todo el país, y cuya oficina debería poder funcionar sin injerencias ni intimidaciones.

- 125.** La Unión Europea apoya incondicionalmente las conclusiones adoptadas por la Comisión de la Conferencia en junio de 2005, incluida la indicación dirigida a la presente reunión del Consejo de Administración para que éste no se limite a revisar las medidas adoptadas en aplicación de la resolución de 2000, sino que esté dispuesto a estudiar la adopción de nuevas medidas. Las respuestas detalladas facilitadas por los Estados Miembros, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las organizaciones internacionales en cumplimiento de la solicitud formulada por la Comisión con objeto de examinar las medidas adoptadas, demuestran el fuerte rechazo al recurso al trabajo forzoso en Myanmar. La Unión Europea adoptó una posición común, que incluye una serie de medidas restrictivas dirigidas contra quienes impiden las reformas y el progreso, a saber, los miembros del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo y sus asociados, afectando así lo menos posible al pueblo de Myanmar. Esta posición común también permite un incremento de la ayuda de la Unión Europea al resto de la población. Las medidas se reforzaron en octubre de 2004, y se revisan cada año, siendo la última revisión la del mes de abril de 2005. En las circunstancias actuales, la Unión Europea no ve motivo alguno para dejar de aplicar estas medidas. En 1997, por razón de su violación de los derechos humanos, Myanmar fue suspendido del goce del Sistema de Preferencias Generalizadas de la Unión Europea, lo cual significa que este país ya no puede disfrutar de un acceso libre de aranceles a los mercados de la Unión.
- 126.** La Unión Europea sigue gravemente preocupada por el recurso al trabajo forzoso en Myanmar, especialmente por parte de las fuerzas armadas. No se ha encausado a ningún soldado por delito alguno. Quienes presentan reclamaciones ante las autoridades están sometidos a acoso. La Unión Europea condena la sentencia de dieciocho meses de encarcelamiento dictada contra Su Su Nwe, que denunció con éxito a las autoridades locales por el recurso al trabajo forzoso, una sentencia cuya duración triplica la de las sentencias dictadas contra los verdaderos culpables. Tres habitantes del municipio de Aun Lang están siendo perseguidos por denunciar la muerte de un aldeano como consecuencia de trabajo forzoso, y se condenó a U Aye Myint a siete años de encarcelamiento por representar legalmente a agricultores cuyas tierras han sido confiscadas y que se han quejado por ello a la OIT. Las autoridades deberían dejar de perseguir a quienes tratan de poner fin al trabajo forzoso en el país e incluir en las propuestas para la elaboración de una nueva constitución una referencia específica para declarar ilegal el trabajo forzoso, de acuerdo con el compromiso contraído por el país ante la OIT.
- 127.** El diálogo y la colaboración aún son posibles pero, desde hace nueve años, el Gobierno no ha logrado realizar ningún avance importante. En consecuencia, la Unión Europea solicita a la Oficina que prepare la documentación correspondiente para poder celebrar una discusión sobre esta cuestión en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2006, en la que deberá tratarse de la decisión para determinar si deberá inscribirse este asunto en el orden del día de la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia. El objeto de la discusión por la Conferencia sería, en primer lugar, sobre la base de un informe presentado por la Oficina siguiendo las indicaciones del Consejo de Administración, examinar la aplicación de las medidas adoptadas por la Conferencia en junio de 2000 en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT y, en segundo lugar, estudiar la posibilidad de reforzar esas medidas.
- 128.** *Un representante gubernamental del Canadá* señala que la situación en Myanmar no ha mejorado en modo alguno; el encarcelamiento de U Aye Myint es un ejemplo claro de ello. El trabajo forzoso no es sino una de las numerosas violaciones de los derechos humanos que se perpetran en el país. El Canadá deplora las sentencias de encarcelamiento impuestas a los dirigentes políticos, incluidos la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Daw Aung San Suu Kyi, y el presidente del partido, Aung Shwe. Todos los prisioneros políticos tienen que ser liberados inmediatamente. Las autoridades deben adoptar medidas eficaces para acabar con el trabajo forzoso; devolver la libertad de

movimiento al Funcionario de Enlace provisional y garantizar su seguridad; permitir la creación de un mecanismo de conciliación; asegurarse de que no se adopta ninguna medida contra quienes presenten reclamaciones en relación con el trabajo forzoso, y reabrir un diálogo respetuoso con la OIT. La Oficina deberá presentar información actualizada al Consejo de Administración en marzo de 2006 y, de no existir ningún progreso real, el Canadá apoyará la celebración de una discusión en la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo con miras a reforzar las medidas adoptadas en 2000 en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

- 129.** *Un representante gubernamental de China* señala que el Gobierno de Myanmar facilitó a lo largo de los años declaraciones claras respecto de la situación en el país, y que ahora ha reafirmado su deseo de seguir colaborando con la OIT. Un ejemplo de ello fue la reunión celebrada con el Representante Especial del Director General los días 18 y 19 de octubre de 2005. China apoya la declaración formulada en nombre de los Estados Miembros de la ASEAN y considera que el futuro debe basarse en el diálogo y la cooperación eficaz.
- 130.** *Un representante gubernamental de los Estados Unidos* elogia el papel desempeñado por la OIT y el Funcionario de Enlace provisional en la lucha contra el trabajo forzoso en Myanmar. Se hicieron esfuerzos para mantener el diálogo con las autoridades y se elaboró un programa de asistencia técnica basado en la experiencia de la OIT que proporciona una verdadera herramienta para acabar con el trabajo forzoso. A pesar de ello, el Gobierno no ha facilitado una prueba concreta de su verdadera voluntad política de acabar con esta práctica. En el último informe se refleja que se impusieron restricciones a los movimientos del Funcionario de Enlace provisional y que el mecanismo propuesto del Facilitador ya no es aceptable. Quienes han defendido a personas que denunciaron el trabajo forzoso están en prisión; Daw Aung San Suu Kyi sigue en situación de arresto domiciliario y la Liga Nacional para la Democracia no puede ocupar el lugar que le corresponde como Gobierno electo de Myanmar. Al parecer, las autoridades del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo no tienen ninguna intención de acabar con el trabajo forzoso y aludieron a la posibilidad de retirarse de la OIT. Ello no obstante, la puerta del diálogo debe mantenerse abierta. El Consejo de Administración deberá examinar este asunto en su reunión de marzo de 2006 y decidir si debe inscribirse en el orden del día de la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia un punto para examinar la posibilidad de adoptar nuevas medidas con el fin de alcanzar este objetivo.
- 131.** *Un representante gubernamental del Japón* insiste en que Myanmar tiene que garantizar la seguridad del Funcionario de Enlace de la OIT e investigar públicamente las amenazas formuladas contra su vida; los ciudadanos de Myanmar deben tener libre acceso al Funcionario de Enlace; dicho Funcionario debe tener acceso, como y cuando sea necesario, a un coordinador de las fuerzas armadas para las cuestiones de trabajo forzoso y debe poderse desplazar con suficiente libertad en el país. Se observa cierta evolución, pues desde el mes de agosto de 2005 han cesado las amenazas formuladas contra el Funcionario de Enlace. Aunque no suponga más que haber vuelto al punto de partida, esto es importante dado que el Consejo de Administración sólo puede examinar este problema por medio de la labor del Funcionario de Enlace. La decisión de las autoridades, tal y como fue anunciada por el Embajador, de mantenerse en el sistema y colaborar con la OIT también se acoge con agrado pero, si se quieren lograr los resultados tangibles que se esperan, debe reabrirse un diálogo sustancial.
- 132.** *Un representante gubernamental de Cuba* señala que la vocación de la OIT es servir de foro para el diálogo entre sus mandantes. El diálogo y la cooperación han demostrado ser las herramientas más eficaces para resolver los problemas; las sanciones sólo sirven para agravar situaciones ya de por sí difíciles en los países subdesarrollados, que son víctimas de siglos de expolio colonial y neocolonial. El Gobierno de Myanmar demostró su

voluntad política de cumplir con las disposiciones del Convenio núm. 29, por lo que el Consejo de Administración debe reforzar la cooperación técnica y el diálogo con Myanmar, y no imponer sanciones.

133. *Un representante gubernamental de la India* acoge con agrado la declaración hecha por el Embajador de Myanmar, en la que se reitera la disposición del Gobierno de continuar sus esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso del país y estudiar cualquier mecanismo de colaboración con la OIT para lograrlo. Deben promoverse el diálogo y la cooperación técnica para que el proceso siga avanzando.
134. *Un representante gubernamental de Australia*, que hace uso de la palabra también en nombre de Nueva Zelanda, recuerda las declaraciones conjuntas que ambos Gobiernos formularon con frecuencia, en las que instan al Gobierno de Myanmar a respetar los compromisos contraídos con la OIT. En su respuesta, el Gobierno de Myanmar acusa sistemáticamente a la OIT de parcialidad y resta importancia a la incidencia del trabajo forzoso en el país. Los informes presentados confirman la necesidad de una acción concreta y creíble por parte del Gobierno. Australia y Nueva Zelanda expresan su inquietud ante las crecientes restricciones impuestas a los desplazamientos de los representantes de las Naciones Unidas, incluido el Funcionario de Enlace provisional. Las autoridades deben realizar con urgencia una investigación sobre las amenazas formuladas contra el Funcionario de Enlace y el Facilitador oficioso, y castigar a los responsables. Ambos Gobiernos deploran la nueva pena impuesta a U Aye Myint, piden a las autoridades que revisen de manera favorable el caso de Su Su Nwe, y les instan a tomar medidas para responder a las recomendaciones del Equipo de muy Alto Nivel y de la Comisión de Encuesta inicial.
135. En la reunión que la Comisión de Aplicación de Normas celebró en el mes de junio de 2005 y en una carta dirigida al Director General con fecha 21 de mayo de 2005, el Gobierno de Myanmar se refiere a un nuevo enfoque del trabajo forzoso. Hasta la fecha, esto no se ha traducido en nada concreto. De hecho, la falta de avances resulta desalentadora. El Gobierno debe colaborar plenamente con la OIT y sus representantes, de modo que pueda llegarse a una fase que permita la aplicación del plan de acción, incluido el nombramiento del facilitador encargado de lograr que los ciudadanos de Myanmar puedan presentar reclamaciones legítimas contra los casos de trabajo forzoso sin temor a sufrir represalias. Australia y Nueva Zelanda apoyan los llamamientos formulados por otros gobiernos para que en 2006 se vuelva a examinar la cuestión del trabajo forzoso en Myanmar.
136. *Un representante gubernamental de Belarús* condena todo recurso al trabajo forzoso. Es preciso mantener un diálogo constructivo con Myanmar y seguir prestando asistencia técnica a dicho país. La OIT debería seguir analizando la situación y, en colaboración con el Gobierno, debería preparar una propuesta en la que se presenten otras soluciones al problema para someterla al Consejo de Administración.
137. *Un representante gubernamental de la República de Corea* toma nota de la declaración hecha por el Embajador de Myanmar respecto de las medidas adoptadas para garantizar la seguridad del Funcionario de Enlace provisional y de la intención del Gobierno de seguir colaborando con la OIT. El Gobierno debe seguir esforzándose para cumplir las recomendaciones formuladas en la 93.^a reunión (2005) de la Conferencia. Es importante que la OIT mantenga su presencia en Myanmar.
138. *Un representante gubernamental de Sri Lanka* acoge con agrado el compromiso del Gobierno de cumplir con las disposiciones del Convenio núm. 29, y pide a la OIT y al Gobierno que prosigan el proceso de diálogo y colaboración para resolver todos los asuntos pendientes.

139. *Un representante gubernamental de los Países Bajos se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. El 3 de noviembre de 2005, se celebró en La Haya una reunión organizada por el Gobierno de los Países Bajos en respuesta a la carta del 15 de julio remitida por el Director General, para examinar las relaciones entre los Países Bajos y Myanmar y estudiar la manera de que el Gobierno pueda reforzar su política encaminada a desalentar el comercio y las inversiones de los Países Bajos en aquel país. La reunión contó con la participación de representantes del Gobierno, de los empleadores, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales, y tuvo como resultado una gama de medidas concretas para llevar esa política a la práctica. Tal vez otros países deseen considerar la utilidad de este enfoque.*
140. *Un representante gubernamental de la Federación de Rusia afirma que la situación de Myanmar sólo podrá resolverse por medio de la cooperación y que no deben escatimarse esfuerzos para mantener los contactos entre la OIT y el Gobierno.*
141. *El Presidente da lectura a las siguientes conclusiones, que fueron aprobadas por el Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador.*

Conclusiones del Consejo de Administración

142. *A la luz de los documentos presentados ante el Consejo de Administración y después de escuchar al Embajador de Myanmar, el Consejo de Administración mantuvo un profundo intercambio de puntos de vista sobre el desarrollo de los acontecimientos.*
143. *El sentimiento general es de grave preocupación ante la degradación de la situación que reflejan estos acontecimientos, incluidos la muy reciente condena de U Aye Myint, la situación de Su Su Nwe y otros casos individuales planteados en la discusión. Hubo también un sentimiento de firme rechazo de lo que parecen ser intentos de influenciar la posición de la OIT por medio de varias formas de presión e intimidación, incluida la del retiro de la Organización, en contradicción con el compromiso de que las autoridades han abogado de manera constante por la erradicación del trabajo forzoso en colaboración con la Organización.*
144. *Los miembros del Consejo de Administración se muestran particularmente preocupados y críticos en cuanto a las amenazas dirigidas contra el Funcionario de Enlace provisional, así como contra su antecesor en el cargo y Facilitador oficioso, Sr. Léon de Riedmatten, tras una campaña pública dirigida contra la OIT que tuvo como resultado la paralización de la capacidad de dicho Funcionario para cumplir con sus responsabilidades. El Consejo de Administración reitera su confianza y apoyo al Funcionario de Enlace de la OIT y pide urgentemente a las autoridades que garanticen el pleno ejercicio de sus funciones. También se advierte debidamente a las autoridades de la responsabilidad que tendrían que asumir en virtud del derecho internacional por cualquier consecuencia que pudiera resultar de su actitud.*
145. *Algunos miembros estiman que, tal como se contempla en las conclusiones de la 93.ª reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el único camino que se deja a la Organización, a la luz de los muy preocupantes acontecimientos ocurridos, consiste en habilitar a la propia Conferencia para volver a analizar las medidas adoptadas en la resolución de la Conferencia de 2000 en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, introduciendo un punto específico a tales fines en su orden del día de la reunión de 2006 con miras a revisarlas y, si fuera apropiado, reforzarlas.*
146. *Sin embargo, teniendo en cuenta el compromiso de colaborar manifestado por el Embajador y el hecho de que cualquier medida relativa a acciones por parte de la*

Conferencia necesitaría en cualquier caso ser reconfirmada en su reunión siguiente, el Consejo de Administración pide en primer lugar al Gobierno en todos sus niveles, incluida la máxima autoridad, que aproveche el tiempo disponible hasta el mes de marzo de 2006 para reanudar un diálogo efectivo con la Oficina. En segundo lugar, se entiende sin embargo que, para que sea significativo, cualquier diálogo futuro que la Oficina mantenga con el Gobierno deberá basarse en el mandato establecido en las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. En tercer lugar, este diálogo deberá abordar también los asuntos y casos planteados en el presente debate y las conclusiones. En cuarto lugar, entre tanto, las autoridades deberán dejar de perseguir a las víctimas del trabajo forzoso o a sus representantes y, en su lugar, deberán adoptar medidas contra los autores del trabajo forzoso.

Séptimo punto del orden del día

INFORMES DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL

338.º informe

(Documento GB.294/7/1)

- 147.** *El Ponente del Comité* toma nota de 128 casos pendientes, de los cuales 40 fueron examinados en cuanto al fondo. Se discutieron ciertos principios en relación con diversos casos, en particular en lo que se refiere al derecho de huelga, y se acordó que este diálogo deberá proseguir. Los miembros del Comité tienen previsto celebrar consultas informales antes de la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración respecto de la manera de proceder.
- 148.** Se formulan llamamientos urgentes al Canadá (casos núms. 2314 y 2333), Guatemala (caso núm. 2397), Nicaragua (caso núm. 2394) y Uruguay (caso núm. 2270), ya que ninguno de los gobiernos interesados transmitió observaciones completas en relación con estas reclamaciones.
- 149.** Se examinaron 44 casos respecto a los cuales los gobiernos habían mantenido al Comité informado de las medidas adoptadas para llevar a la práctica las recomendaciones de este último, y se toma nota de 12 casos con satisfacción o interés. En el caso núm. 2182, relativo al Canadá, Provincia de Ontario, el Gobierno siguió la recomendación del Comité y derogó la legislación que fomentaba la revocación de certificaciones de las organizaciones de trabajadores. En el caso núm. 2347, relativo a México, el Comité toma nota de que se procedió al registro del Sindicato de Futbolistas Agremiados de México, tal y como había recomendado.
- 150.** El Comité señala especialmente a la atención del Consejo de Administración el caso núm. 2374, relativo a Camboya, que se refiere a una grave discriminación antisindical. El Comité insta al Gobierno a que, en colaboración con el empleador, se asegure de que las personas despedidas por ejercer actividades sindicales legítimas hayan sido reincorporadas en sus puestos de trabajo sin demora y sin pérdida de salario. En caso de que un órgano judicial independiente considere imposible la reincorporación, deberá pagarse una compensación adecuada a los trabajadores e imponerse a los empleadores sanciones disuasorias para desalentar este tipo de medidas antisindicales. Los derechos sindicales deben protegerse mediante procedimientos eficaces, y los trabajadores que sean objeto de discriminación antisindical deben tener acceso a procedimientos que desemboquen en un arbitraje definitivo y vinculante.

- 151.** En el caso núm. 1787, relativo a Colombia, el Comité toma nota del informe oral sobre la Visita Tripartita de Alto Nivel que tuvo lugar en Colombia, por invitación del Gobierno, del 24 al 29 de octubre de 2005. La misión estuvo integrada por el Presidente del Comité de Libertad Sindical, acompañado del Vicepresidente trabajador y del Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas, y se centró fundamentalmente en el problema de la impunidad y distintas cuestiones relativas a las relaciones de trabajo en Colombia. Se presentará un informe completo al Comité en marzo de 2005. El caso núm. 2068, también relativo a Colombia, se refiere al asesinato de 4 sindicalistas, la denegación del permiso sindical, la violación de convenios colectivos en ciertas empresas y el despido de sindicalistas. No se facilitaron nuevas informaciones respecto de los asesinatos cometidos, y el Comité insta al Gobierno a que identifique y castigue a los culpables. En el caso núm. 2363, también relativo a Colombia, se formulan alegatos relativos a la denegación de la inscripción de un sindicato en el registro sindical y a la negativa a negociar y otorgar permisos sindicales a los sindicatos de la función pública. El Comité insta al Gobierno a rectificar de manera inmediata la situación, de acuerdo con las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98, ambos ratificados por Colombia.
- 152.** El caso núm. 2387, relativo a Georgia, se refiere a la injerencia del Gobierno en los asuntos de la Liga de Sindicatos de Georgia, consistente en la adopción de diversas medidas para obligar a dichos sindicatos a devolver sus propiedades al Estado. El Gobierno no respondió a estos alegatos y el Comité le insta a mostrarse más cooperativo en el futuro. El Gobierno debe devolver todos los documentos sindicales confiscados y celebrar negociaciones con los sindicatos interesados a fin de resolver los problemas por medio de un diálogo constructivo.
- 153.** El Comité examinó dos casos presentados por organizaciones de empleadores. Se trata del caso núm. 2359, relativo a la República de Moldova, y del caso núm. 2375, relativo al Perú. En lo que respecta a la República de Moldova, el Comité tomó nota de posibles desigualdades en cuanto al trato en materia fiscal de las cuotas sindicales y de las cuotas de afiliación a las organizaciones de empleadores. Se invita al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales, revise la legislación fiscal, para encontrar una solución que se ajuste a lo propuesto en las recomendaciones de la sexta Reunión Regional Europea de la OIT (Ginebra, 2000). Si se determina la existencia de un trato discriminatorio en materia fiscal, el Gobierno deberá considerar la adopción de una reglamentación fiscal que permita deducir las cuotas de afiliación pagadas por los empleadores a sus organizaciones.
- 154.** El caso relativo al Perú se refiere a las restricciones impuestas al nivel de la negociación en el sector de la construcción. El Comité solicita al Gobierno que enmiende la legislación relativa a este sector, a fin de permitir que sean las partes las que determinen el nivel de la negociación o, en caso de que este nivel sea determinado por un órgano ajeno a las partes, que dicho órgano sea verdaderamente independiente. El Comité pide al Gobierno que invite a las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas a establecer un mecanismo destinado a resolver los conflictos relacionados con el nivel en que debe realizarse la negociación colectiva. Un asunto similar al tratado en este caso se plantea en el caso núm. 2326, relativo a Australia, en el que el Comité recomienda que el Gobierno adopte medidas para revisar la recientemente adoptada Ley para la Mejora de la Industria de la Construcción, de 2005, a fin de asegurarse que el nivel de la negociación sea determinado por las partes y no venga impuesto por la legislación u otra decisión de carácter administrativo. El Comité invita al Gobierno a que siga consultando a las organizaciones representativas de los empleadores y los trabajadores para estudiar las enmiendas a la legislación.

- 155.** Por lo que se refiere a la reclamación presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, el Comité recomienda, antes de decidir las medidas que deberán adoptarse en relación con esta reclamación, que se envíe una misión de contactos directos al país.
- 156.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* afirma que las cuestiones fundamentales que preocupan a los empleadores siguen siendo la definición del derecho de huelga, los servicios esenciales, la readmisión, la inflexibilidad en la aplicación de los principios por parte del Comité e importantes lagunas en lo que atañe a los procedimientos. Los empleadores reiteraron sus reservas respecto del derecho de huelga y de la definición de los servicios esenciales en los casos núms. 2373, relativo a la Argentina, 2068 y 2363, relativos a Colombia, 2364, relativo a la India, y 2348, relativo al Iraq. Sin embargo, con el fin de poder completar sus trabajos, el Comité decidió que en la 295.^a reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración examinaría las inquietudes fundamentales planteadas por los empleadores, inicialmente en discusiones informales entre los empleadores y los trabajadores, con la posterior implicación de los gobiernos. Varios de los casos tratados permitieron aclarar algunos asuntos que revisten importancia para los empleadores. Entre éstos, cabe mencionar el principio y la importancia en el medio empresarial de la reestructuración por motivos económicos de que trata el caso núm. 2392, relativo a Chile. En el caso núm. 2359, relativo a la República de Moldova, el Comité reconoce la necesidad de garantizar disposiciones fiscales favorables en relación con las cuotas de afiliación pagadas por los empleadores a sus organizaciones. En el caso núm. 2375, relativo al Perú, el Comité confirma la capacidad de los empleadores para escoger el nivel de la negociación. En los casos núms. 2402, relativo a Bangladesh, y 2407, relativo a Benin, el Comité recomienda que, al solicitarse investigaciones independientes, se preste la debida atención a los procedimientos en curso ante los tribunales.
- 157.** En lo relativo a la reclamación presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra la República Bolivariana de Venezuela, los empleadores están de acuerdo con la propuesta de enviar una misión de contactos directos al país, pero a condición de que siga figurando en el orden del día la posibilidad de nombrar una comisión de encuesta.
- 158.** En los casos núms. 2352, relativo a Chile, y 2329, relativo a Turquía, los empleadores aducen que, al recurrirse al Comité para examinar los problemas planteados, no debe hacerse referencia en el texto del caso al nombre de las empresas, aunque éste se presente de manera indirecta contra ellas.
- 159.** En los casos núms. 2376, relativo a Côte d'Ivoire, y 2348, relativo al Iraq, se reconoce que los acontecimientos internos pueden dificultar la participación del Gobierno en el procedimiento seguido por el Comité de Libertad Sindical.
- 160.** En el caso núm. 2366, relativo a Turquía, se aborda el conflicto entre los estatutos de los sindicatos y la Constitución de Turquía. Los empleadores destacan la importancia de reconocer la soberanía de una constitución nacional.
- 161.** En el caso núm. 2326, relativo a Australia, los empleadores siguen argumentando que debe darse a los gobiernos una oportunidad adecuada para que puedan responder a los alegatos planteados por los reclamantes. En caso contrario, ello desembocaría en deducciones precipitadas y la formulación de conjeturas incorrectas e injustas. El Comité de Libertad Sindical sigue revistiendo gran importancia para el Grupo de los Empleadores y éste espera iniciar una discusión con los miembros del Comité en ejercicio para garantizar la pertinencia y eficacia permanentes de este órgano.
- 162.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* se refiere a los comentarios formulados en relación con el carácter repetitivo de las presentaciones del informe del Comité de Libertad

Sindical. Recuerda que los procedimientos del Comité son de carácter privado, que el informe es largo, que sólo ha estado dos días entre las manos de los miembros del Consejo de Administración y que se refiere principalmente a violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores. Por todos estos motivos es necesario hacer hincapié en las recomendaciones del Comité. El Grupo de los Trabajadores hace todo lo posible para difundir las conclusiones del Comité, pero necesita más apoyo por parte de la Oficina, cuya actividad a este respecto es insuficiente.

- 163.** El caso núm. 2374, relativo a Camboya, reviste la mayor gravedad y urgencia. Hasta la fecha el Gobierno no ha facilitado ninguna respuesta. A raíz de una acción legítima de huelga, 297 trabajadores fueron despedidos. El arbitraje tripartito decidió que dichos despidos son ilegales, pero la empresa considera que no se trata de una decisión vinculante. La empresa procedió a organizar elecciones ilegales para nombrar a nuevos delegados de los trabajadores y firmó un convenio colectivo con el nuevo grupo elegido, pasando por alto al sindicato. El Gobierno no adoptó ninguna medida, ni siquiera para velar por la aplicación de la legislación en vigor en materia de protección de los derechos de los trabajadores contra la injerencia de la empresa. El Comité pide al Gobierno que se asegure de que los trabajadores sean reincorporados o, si un órgano independiente lo considerara imposible, de que los trabajadores reciban una compensación adecuada y se impongan a los empleadores sanciones suficientes para desalentar comportamientos antisindicales de este tipo. El Gobierno debe poner fin a la práctica del control del sindicato por la empresa en el Hotel Raffles de Phnom Penh y debe velar por la adopción de decisiones eficaces y vinculantes en caso de que los trabajadores sufran prácticas antisindicales.
- 164.** En el caso núm. 2068, relativo a Colombia, el Comité lamenta profundamente que el Gobierno no haya facilitado ninguna información complementaria sobre las investigaciones ligadas al asesinato de cuatro dirigentes sindicales. Es preciso identificar y castigar con urgencia a los responsables. El caso núm. 2239, también relativo a Colombia, se refiere al despido de 100 trabajadores sindicalizados y a su sustitución por trabajadores subcontratados procedentes de cooperativas, a los que se ha negado el derecho a sindicarse. El Gobierno no está cumpliendo con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio núm. 87 y tampoco observa la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193). El Comité recomienda que el Gobierno acepte recibir asistencia técnica. El Grupo de los Trabajadores también espera recibir en la próxima reunión del Comité un informe escrito más completo sobre la misión tripartita de la OIT a Colombia.
- 165.** El caso núm. 2326, relativo a Australia, establece que el Gobierno introdujo una serie de medidas antisindicales en el sector de la construcción. Este caso también pone de manifiesto la intención de adoptar nuevas medidas contra la libertad de negociación colectiva en Australia, que abarcan al conjunto del mercado de trabajo. El Comité solicita al Gobierno que enmiende la legislación y promueva la negociación colectiva, de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio núm. 98.
- 166.** En cuanto al caso núm. 2387, relativo a Georgia, el Gobierno no ha sido capaz de presentar una respuesta, a pesar del hecho de que en marzo de 2003 se trató un caso similar (caso núm. 2144), también relativo a Georgia. El caso tratado en esta reunión se refiere a un grave acoso antisindical por parte del Gobierno, en un intento por hacerse con las propiedades de los sindicatos. El Gobierno debe lograr la participación de los interlocutores sociales para introducir enmiendas en la legislación laboral y consultar al sindicato interesado para resolver la cuestión de la expropiación.
- 167.** En cuanto al caso núm. 2252, relativo a las Filipinas, el Gobierno no proporcionó ninguna información adicional en relación con el despido de 227 miembros y responsables de un sindicato, y sigue negándose a negociar con la Asociación de Trabajadores de Toyota

Motor Philippines Corporation (TMPCWA). La tramitación de este caso presentado por el sindicato para lograr su reconocimiento se viene desarrollando desde hace años ante los tribunales, mientras que el sindicato supuestamente controlado por la empresa obtuvo inmediatamente su registro en el Ministerio de Trabajo. Además, el Comité recuerda al Gobierno que debe enmendar el apartado g) del artículo 263 del Código del Trabajo, relativo al derecho de huelga.

- 168.** El caso núm. 2329, relativo a Turquía, se refiere a la práctica sistemática del Gobierno de acabar con las huelgas imponiendo un arbitraje obligatorio y alegando amenazas a la seguridad nacional. Así se hizo en 2003 en relación con una huelga en el sector de la cristalería, y de nuevo ahora en relación con una huelga en el sector de los neumáticos, en la que están implicadas tres empresas multinacionales: Goodyear, Bridgestone y Pirelli. El Gobierno sacrifica los intereses de los trabajadores en aras de atraer inversiones extranjeras directas. El Comité recomienda que se enmiende la legislación para asegurarse de que la autoridad para suspender las huelgas recaiga en un órgano independiente, que cuente con la confianza de las partes interesadas, y no en el Gobierno. En el caso núm. 2303, se pide al Gobierno turco que disminuya el nivel de representación sindical necesario para poder negociar colectivamente, enmendando a tales efectos el artículo 12 de la ley núm. 2822. En lo que atañe al caso núm. 2200, el Comité lamenta que el Gobierno siga ignorando su recomendación en relación con la discriminación antisindical a la que se ve enfrentada la Confederación de Sindicatos de Empleados Públicos (KESK) en la empresa Türk TELEKOM y la Oficina de Productos Agrícolas.
- 169.** En lo concerniente al caso núm. 2378, relativo a Uganda, la empresa Apparel Tri-Star Ltd., de Sri Lanka, despidió a 1.900 trabajadores y volvió a contratar al día siguiente a 1.607 de ellos, obligándoles a aceptar contratos de corta duración. Se despidió a 293 trabajadores sin pagarles los salarios. El Comité acoge con agrado los esfuerzos realizados por el Gobierno para que se reconozca al Sindicato de Trabajadores del Textil, Vestuario, Cuero y Afines de Uganda, y para investigar los despidos y ordenar la reincorporación en el empleo de los 293 trabajadores despedidos o el pago de indemnizaciones por despido.
- 170.** Con respecto al caso núm. 2348, relativo al Iraq, el Comité solicita al Gobierno que enmiende el decreto núm. 16, de fecha 28 de enero de 2004, por el que se impone un monopolio sindical, al reconocer a la Federación Iraquí de Sindicatos de Trabajadores (IFTU) como único sindicato legítimo del país. También se solicita al Gobierno que revise la ley de 1987 por la que se prohíbe el derecho de huelga en las empresas públicas. La legislación debe enmendarse de modo que esta prohibición sólo sea posible en los casos en que las empresas públicas proporcionen servicios estrictamente esenciales.
- 171.** En el caso núm. 2399 se solicita una vez más al Gobierno del Pakistán que adapte la legislación nacional a las disposiciones de los Convenios núms. 87 y 98 sobre libertad sindical. Se niega el derecho de sindicación a los afiliados al Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional de Liaquat, que se han visto sometidos a un acoso grave por razón de sus esfuerzos sindicales, ya que se considera al hospital como una institución caritativa. El Comité recomienda que el Gobierno acepte recibir asistencia técnica de la OIT.
- 172.** En el caso núm. 2186, relativo a China (Región Administrativa Especial de Hong Kong), el Comité solicita una vez más al Gobierno que adopte una legislación que incluya sanciones disuasorias, para prohibir la injerencia en las actividades de las organizaciones de trabajadores. El caso se refiere a prácticas antisindicales en las líneas aéreas Cathay Pacific. En el caso núm. 2253, también relativo a la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el Comité recuerda al Gobierno la obligación contraída en virtud del Convenio núm. 98, aplicable a la Región Administrativa Especial de Hong Kong, de promover las negociaciones voluntarias entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En esta legislación también debe recogerse el derecho de organización y

negociación colectiva para los trabajadores del sector público que no estén ocupados en la administración del Estado.

- 173.** El Comité se complace en tomar nota de los éxitos logrados en materia de promoción, en los casos en que los gobiernos han actuado de acuerdo con sus recomendaciones. Con respecto al caso núm. 2182, relativo al Canadá (Ontario), el Gobierno revocó la legislación que fomentaba la certificación de las organizaciones de trabajadores; en el caso núm. 2316, relativo a Fiji, el Gobierno promulgó una legislación para apoyar los derechos sindicales; en el caso núm. 2330, relativo a Honduras, se abandonó un proceso judicial destinado a suspender la personalidad jurídica de dos sindicatos; en el caso núm. 2229, relativo al Pakistán, el Gobierno anunció su intención de modificar varias disposiciones de la legislación.
- 174.** El Grupo de los Trabajadores deplora la falta de respuesta de los gobiernos, que ha retrasado en gran medida los trabajos del Comité. El caso núm. 2364, relativo a la India, es un ejemplo de ello, y el Gobierno debe mostrarse más cooperativo en el futuro. El Grupo apoya la declaración del Ponente y recomienda al Consejo de Administración que adopte el informe.

Decisión del Consejo de Administración

- 175.** *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe, comprendida en los párrafos 1 a 345, y adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 358 (caso núm. 2302: Argentina), 384 (caso núm. 2373: Argentina) y 408 (caso núm. 2377: Argentina) de su informe.*
- 176.** *Un representante del Gobierno de Australia señala que el caso núm. 2326 se refiere a una reclamación presentada contra el Gobierno por parte del Consejo Australiano de Sindicatos (ACTU) en relación con la Ley para la Mejora de la Industria de la Construcción, de 2005. El Gobierno solicitó que se aplazara el examen de este caso para permitirle responder a un segundo alegato recibido del ACTU el 13 de octubre de 2005, que incluye errores de derecho y, en opinión del Gobierno, algunas afirmaciones discutibles. Debido a la decisión del Comité de Libertad Sindical de no acceder a esta solicitud, el Consejo de Administración recibió un informe que no incluye la respuesta del Gobierno al último alegato del ACTU. Se trata de un error de procedimiento, especialmente lamentable en un momento en que se está procediendo a la revisión del mecanismo de control de la OIT. El Gobierno australiano está preparando una respuesta a la reclamación del ACTU, explicando el contexto local y nacional y demostrando que la legislación nacional se ajusta a las normas internacionales del trabajo de las que es parte el país.*
- 177.** *Un miembro empleador de Australia, hablando en nombre de los empleadores australianos, destaca que este caso, relativo a los términos de una legislación recientemente promulgada, tiene que considerarse con arreglo a las circunstancias nacionales. Los nuevos textos legales han sido confirmados por una comisión de encuesta independiente. Los empleadores australianos también consideran que el Comité de Libertad Sindical de la OIT debía haber esperado para dar tiempo al Gobierno a responder a la última reclamación. Sin esta respuesta, las conclusiones del Comité tienen un valor limitado. En el contexto de las circunstancias nacionales, la nueva legislación contribuye de manera positiva a la defensa de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva, tanto en la legislación como en la práctica.*
- 178.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores señala que la reclamación original era de fecha 10 de marzo de 2004, que los procedimientos del Comité de Libertad Sindical de la OIT*

tienen que ser expeditos, y que no es posible vulnerar los principios fundamentales de la libertad sindical alegando circunstancias específicas, ya se refieran a sectores determinados o al nivel de desarrollo.

Decisión del Consejo de Administración

- 179.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 457 (caso núm. 2326: Australia), 470 (caso núm. 2402: Bangladesh) y 493 (caso núm. 2407: Benin) de su informe.*
- 180.** *Un representante del Gobierno de Camboya informa al Consejo de Administración que el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional del Reino de Camboya envió una carta a la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT en relación con el caso núm. 2374, indicándole que los interlocutores sociales habían concluido y firmado un convenio colectivo. Todos los trabajadores regresaron al trabajo.*

Decisión del Consejo de Administración

- 181.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 511 (caso núm. 2374: Camboya), 535 (caso núm. 2382: Camerún), 603 (casos núms. 2343, 2401 y 2403: Canadá), 644 (caso núm. 2352: Chile), 681 (caso núm. 2392: Chile), 711 (caso núm. 2068: Colombia), 737 (caso núm. 2363: Colombia), 755 (caso núm. 2384: Colombia), 821 (caso núm. 2385: Costa Rica), 834 (caso núm. 2376: Côte d'Ivoire), 869 (caso núm. 2387: Georgia), 890 (caso núm. 2298: Guatemala), 942 (caso núm. 2341: Guatemala), 958 (caso núm. 2361: Guatemala), 983 (caso núm. 2364: India), 998 (caso núm. 2348: Iraq), 1023 (caso núm. 2391: Madagascar), 1056 (caso núm. 2404: Marruecos), 1073 (caso núm. 2398: Mauricio), 1085 (caso núm. 2350: República de Moldova), 1099 (caso núm. 2264: Nicaragua), 1113 (caso núm. 2275: Nicaragua), 1154 (caso núm. 2378: Uganda), 1174 (caso núm. 2399: Pakistán) y 1186 (caso núm. 2342: Panamá) de su informe.*
- 182.** *Un representante del Gobierno del Perú confirma el apoyo de su Gobierno a la labor del Comité de Libertad Sindical de la OIT. Las autoridades proceden al examen correspondiente de las conclusiones del Comité en relación con el Perú; el Gobierno desea seguir colaborando plenamente con el Comité y con la OIT, y seguirá presentando las memorias oportunas.*

Decisión del Consejo de Administración

- 183.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 1210 (caso núm. 2248: Perú), 1228 (caso núm. 2375: Perú), 1257 (caso núm. 2386: Perú), 1283 (caso núm. 2329: Turquía) y 1305 (caso núm. 2366: Turquía) de su informe.*

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados de la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo

- 184.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* recuerda que su Gobierno facilitó información complementaria al Comité de Libertad Sindical de la OIT, la cual figura en el anexo V del 338.º informe del Comité. La información facilitada demuestra que, a finales de 2004, se inició un proceso de diálogo con la participación de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS), y que este proceso se aceleró a partir del mes de agosto de 2005, tras la renovación del órgano ejecutivo de FEDECAMARAS. Las discusiones han sido de gran alcance, constructivas y fructíferas. El órgano ejecutivo de FEDECAMARAS mantuvo reuniones de alto nivel con el Presidente y el Vicepresidente de la República, y con varios ministros del Gobierno. Este proceso entrañó esfuerzos recientes y decisivos en el ámbito de la legislación del trabajo, en otros ámbitos laborales y en lo que atañe a la estabilidad en el empleo. Habida cuenta del proceso en curso, y de la amplia información facilitada por el Gobierno, no es momento de seguir la recomendación del Comité de enviar una misión de contactos directos al país. El Consejo de Administración debería dar un voto de confianza a este proceso de encuentro, diálogo y comprensión. El Gobierno considera que las circunstancias no requieren que se aplique el procedimiento previsto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT, que implica el envío de una misión de contactos directos, especialmente debido a que el diálogo actual tiene como finalidad dejar atrás los acontecimientos de 2002 y 2003, en un espíritu compartido por las diversas organizaciones de empleadores y de trabajadores que participan y, en particular, por FEDECAMARAS.
- 185.** *Un representante del Gobierno de Honduras*, hablando en nombre del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), recuerda que no fue posible examinar este caso en la 292.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2005), ya que todos los miembros del Grupo de los Empleadores del Comité de Libertad Sindical se habían constituido en parte en la reclamación contra la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, se había debido posponer el examen de la reclamación hasta que se celebraran las elecciones del Consejo de Administración, en el mes de junio de 2005, momento en que se renovó la composición del Comité.
- 186.** El GRULAC considera ahora que esta cuestión ya se ha debatido lo suficiente, que el Consejo de Administración debe decidir que no es necesario el envío de una misión de contactos directos y que da por cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26. El GRULAC está de acuerdo en que los argumentos presentados en esta reclamación no introducen nuevos elementos para su examen. El caso ha dado lugar a una duplicación de los procedimientos, que ha implicado el despilfarro de recursos de la OIT. A este respecto, el GRULAC desea señalar a la atención del Consejo de Administración, como ya lo hiciera en la 291.ª y 292.ª reuniones, la cuestión relativa a la duplicación persistente e innecesaria de los procedimientos durante una misión de contactos directos en 2004.
- 187.** Por último, el GRULAC considera que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, además de haber recibido dos misiones de contactos directos en menos de tres años, ha demostrado claramente una mayor democratización de sus prácticas y una ampliación del diálogo social con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tanto a nivel de las bases como a nivel ejecutivo, sin excluir a nadie y reconociendo plenamente a las distintas partes implicadas. Este clima de entendimiento ha quedado repetidamente demostrado en las reuniones celebradas con las más altas autoridades

gubernamentales, incluidos el Presidente y el Vicepresidente de la República, varios ministros y el órgano ejecutivo de FEDECAMARAS, especialmente desde la renovación de este último. Ello ha contribuido a un rápido repunte de la economía del país, con un crecimiento del 17 por ciento en 2004 y una previsión del 9 por ciento para 2005, mientras que el desempleo ha caído del 21 por ciento en 2003 a menos del 12 por ciento en menos de dos años. Esto ha ido acompañado de un aumento del gasto social destinado a reducir la pobreza y promover el trabajo decente, tal como ha sido reconocido por importantes organismos especializados internacionales. La República Bolivariana de Venezuela puede seguir facilitando información al Comité, y debe cancelarse el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

- 188.** *El Consejo de Administración adopta la recomendación del Comité que figura en el párrafo 1312 (caso núm. 2254: República Bolivariana de Venezuela) de su informe.*
- 189.** *El Vicepresidente empleador dice que su Grupo acaba de ser informado por FEDECAMARAS de que parece existir una verdadera posibilidad de diálogo entre el Gobierno y los empleadores. Los empleadores venezolanos no desean perder esa oportunidad para el diálogo y el fortalecimiento de la confianza entre las partes con miras a encontrar soluciones a todos los problemas, incluidos los planteados en los procedimientos en curso ante la OIT. En consecuencia, FEDECAMARAS desea hacer todo lo posible para reforzar el clima de confianza, respeto y colaboración con las autoridades gubernamentales, y ha solicitado en consecuencia al Grupo de los Empleadores que pida al Consejo de Administración que no examine en la presente reunión la recomendación del Comité de Libertad Sindical de enviar una misión de contactos directos al país, a fin de permitir que puedan encontrarse soluciones en el plano nacional.*
- 190.** *En base a ello, el Grupo pide al Consejo de Administración que apoye los actuales esfuerzos de diálogo y no envíe por el momento la misión de contactos directos a la que se alude en el párrafo 1312. Entretanto, ambas partes mantendrán plenamente informada a la OIT de la evolución de la situación.*
- 191.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores expresa la satisfacción del Grupo de los Trabajadores ante la información facilitada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, se ha tomado la decisión de enviar una misión de contactos directos y ésta debe mantenerse. Ahora bien, habida cuenta de la nueva información y de la evolución de la situación, es preciso reconsiderar el calendario de dicha misión, aunque sin poner en entredicho la decisión en sí misma.*

339.º informe

Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta (Documento GB.294/7/2)

- 192.** *El Ponente afirma que el Comité examinó la información facilitada por el Gobierno, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y diversos sindicatos de Belarús. Cabe lamentar profundamente la falta de adopción de medidas concretas por parte del Gobierno para llevar a la práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Gobierno aún no ha sido capaz de recibir a la misión propuesta por la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, con miras a la prestación de asistencia para la redacción de enmiendas legislativas y la evaluación de la*

acción gubernamental. El Comité insta una vez más al Gobierno a poner en práctica todas las recomendaciones de dicha Comisión.

- 193.** *Un representante del Gobierno de Belarús* afirma que Belarús se encuentra en un proceso de mejora de la legislación laboral y de su aplicación. Se constituyó un órgano para obtener mejoras en la legislación y las cuestiones sociales y laborales, que está integrado por organizaciones de empleadores y de trabajadores, funcionarios del Gobierno y personalidades del mundo académico. La Federación de Sindicatos de Belarús (FPB) está representada y también lo están los miembros del Congreso de Sindicatos Democráticos (CDTU) que no pertenecen a la Federación. Este órgano celebró ya su primera reunión, durante la cual examinó la elaboración de la legislación laboral nacional y estudió la manera de mejorar la legislación por la que se rigen los sindicatos. Belarús es parte en los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT. En un espíritu de colaboración, el Gobierno resolvió la cuestión de la misión de la OIT a Belarús: los expertos de la OIT se desplazarán a Minsk del 16 al 19 de enero de 2006. El Gobierno confía en que esta misión prestará una verdadera asistencia a los esfuerzos de un Estado Miembro para promover el trabajo decente y la libertad sindical, y que la misión obtendrá una visión objetiva del respeto de los derechos sindicales en Belarús. El respeto de dichos derechos, tal y como figura en el Convenio núm. 87, constituye una prioridad para la República de Belarús. El Gobierno entabló un diálogo con los interlocutores sociales e inició una colaboración con la OIT a este respecto. Tales iniciativas mejorarán sin lugar a dudas el diálogo social en el país.
- 194.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* afirma que su Grupo expresa dudas en cuanto a que el Gobierno de Belarús tenga alguna intención de seguir las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Los gobiernos que eligieron a Belarús miembro del Consejo de Administración deberían reconsiderar seriamente lo acertado de su decisión. Los sindicatos no pueden registrarse, no se introducen enmiendas en la legislación laboral, no se ha creado ningún órgano independiente para investigar las reclamaciones presentadas en materia de violaciones de los derechos sindicales, y no se ha emprendido ninguna investigación en los casos de discriminación antisindical. El Comité solicitó concretamente que se volviera a inscribir en el registro al Sindicato de Trabajadores del Sector de la Radio y la Electrónica de Belarús y Sindicato de Trabajadores de la Industria Automovilística y de la Maquinaria Agrícola de Belarús (REAAMWU), y que se inscribiera al Sindicato Libre de Belarús (BFTU), e instó al Gobierno a no introducir los cambios propuestos en la legislación por la que se rige la terminación de la representatividad de los sindicatos. El Gobierno no informó a la población de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta, a pesar de que así se pedía en dichas recomendaciones. El Grupo de los Trabajadores espera que los gobiernos y las organizaciones internacionales tomarán debida nota de la falta de cooperación de Belarús con la OIT.
- 195.** *El Vicepresidente empleador* insta al Gobierno de Belarús a que, frente a problemas de tanta importancia, ponga en práctica sin dilación las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta.

Decisión del Consejo de Administración

- 196.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité en los términos siguientes:*
- a) el Comité urge al Gobierno a que en el futuro colabore plenamente con el procedimiento establecido para supervisar las medidas adoptadas con vistas a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, entre otras cosas enviando respuestas completas sobre todos los asuntos planteados;*

- b) *el Comité urge al Gobierno a que comunique información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el registro inmediato de todas las organizaciones de primer grado cuyo registro aún está pendiente y para informar rápida y debidamente a los trabajadores de las empresas donde las organizaciones de primer grado han tenido que abandonar la actividad, acerca del derecho que tienen a formar organizaciones y adherir a las de su propia elección sin injerencia externa, y proceder rápidamente al registro de toda nueva organización así constituida;*
- c) *el Comité urge al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para renovar el registro del REAAMWU y para garantizar que todas las organizaciones afiliadas puedan mantener su afiliación a la nueva organización fusionada. El Comité pide también al Gobierno que inicie una investigación independiente sobre los alegatos según los cuales la ausencia de registro de las organizaciones de primer grado habría provocado la denegación del registro de tres organizaciones regionales del Sindicato Libre de Belarús (BFTU) (las organizaciones de Mogilev, Baranovichi y Novopolotsk-Polotsk) y adopte las medidas necesarias para registrar las organizaciones de primer grado del BFTU cuyo registro se había denegado, de modo que las mencionadas organizaciones regionales puedan registrarse nuevamente;*
- d) *el Comité urge al Gobierno que de inmediato adopte medidas para enmendar el decreto núm. 2, así como sus disposiciones y reglamentos, a fin de eliminar los obstáculos creados por el requisito de un domicilio legal y de un mínimo de 10 por ciento de representación de la fuerza de trabajo de la empresa. El Comité pide además al Gobierno que adopte las medidas necesarias para disolver la Comisión Nacional de Registro;*
- e) *el Comité urge al Gobierno que realice una declaración pública para condenar la injerencia en los asuntos sindicales y que instruya al Fiscal General, al Ministro de Justicia y a los funcionarios judiciales para que investiguen a fondo las quejas de injerencia. El Comité pide además al Gobierno que publique las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Encuesta en su versión completa y con cobertura nacional;*
- f) *el Comité insta al Gobierno a constituir sin demora un órgano independiente que merezca la confianza de todas las partes interesadas con el objeto de investigar los alegatos presentados luego de la publicación del informe de la Comisión y a mantenerlo informado de los resultados logrados;*
- g) *el Comité pide al Gobierno que le envíe la comunicación transmitida a los ejecutivos y directores de empresas para explicarles las disposiciones de la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo que definen los principios de interacción de los interlocutores sociales y prohíben los actos de injerencia, con indicación de sus destinatarios y las empresas a quienes dicha comunicación se dirigió;*
- h) *el Comité insta al Gobierno a iniciar de inmediato investigaciones independientes para tratar todas las quejas por discriminación antisindical que están pendientes. En lo que se refiere a la situación de los*

Sres. Gaichenko, Dukhomenko, Obukhov, Shaitor, Stukov, Marinich, Dolbik y Sherbo, el Comité urge al Gobierno que adopte las medidas necesarias para lograr el reintegro de los mismos en sus puestos de trabajo, con el pago de los salarios caídos y demás beneficios;

- i) el Comité pide al Gobierno que le informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados;*
- j) el Comité insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para modificar sin demora el decreto núm. 24, garantizando que las organizaciones de trabajadores y de empleadores puedan efectivamente organizar su administración y sus actividades, y puedan beneficiarse de la asistencia de organizaciones internacionales, de conformidad con los artículos 5 y 6 del Convenio núm. 87. El Comité pide también al Gobierno que envíe sus observaciones sobre los alegatos según los cuales un proyecto de ley sobre partidos políticos y asociaciones públicas prevé la disolución forzosa de las asociaciones que infrinjan las normas relativas a la utilización de donaciones del exterior;*
- k) el Comité insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para modificar sin demora la Ley sobre Actividades de Masas (así como el decreto núm. 11, de no haberse reemplazado), de conformidad con el derecho de las organizaciones de trabajadores y de empleadores a organizar sus actividades;*
- l) el Comité insta al Gobierno a abandonar toda propuesta de enmienda de la Ley de Sindicatos y dar pasos encaminados a invitar directamente al Congreso de Sindicatos Democráticos (CDTU) a las labores del Consejo Nacional para las Cuestiones Laborales y Sociales (NCLSI);*
- m) el Comité insta al Gobierno a facilitar información detallada sobre todas las medidas adoptadas en relación con cada una de estas recomendaciones y a responder a los alegatos de la CIOSL y algunos sindicatos de Belarús, en particular en lo que se refiere al reciente decreto núm. 460 sobre la asistencia técnica internacional a Belarús y a las enmiendas introducidas al Reglamento del Ministerio de Justicia para el registro de partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones públicas, de 14 de marzo de 2005.*

Decisión del Consejo de Administración

197. El Consejo de Administración adopta los informes 338.º y 339.º del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.

Octavo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Primer informe: Cuestiones financieras
(Documento GB.294/8/1 (Rev.))

*Programa y Presupuesto para 2004-2005: Cuenta del presupuesto ordinario
y Fondo de Operaciones*

Decisión del Consejo de Administración

- 198.** *El Consejo de Administración decide delegar la autoridad que le incumbe en virtud del artículo 16 del Reglamento Financiero y solicita al Director General que someta a la aprobación del Presidente, antes de que se cierren las cuentas del bienio, propuestas en relación con toda transferencia que se considere necesaria en el presupuesto de gastos para 2004-2005, a reserva de que dicha aprobación sea confirmada por el Consejo de Administración en su 295.ª reunión (marzo de 2006).* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 18.)

Contribuciones voluntarias y donativos

- 199.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafos 19 a 23.)

*Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional
de Estudios Laborales*

Decisión del Consejo de Administración

- 200.** *El Consejo de Administración refrenda el Programa y aprueba el Presupuesto del Instituto Internacional de Estudios Laborales para 2006-2007, tal y como se establecen en el correspondiente documento presentado a la Comisión.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 26.)

Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

- 201.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafos 27 a 39.)

*Propuestas de presupuesto para 2006-2007 relativas
a las cuentas extrapresupuestarias*

*a) Centro Internacional de Información sobre Seguridad
y Salud en el Trabajo (CIS)*

- 202.** *El Consejo de Administración aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para 2006-2007 para la cuenta extrapresupuestaria del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (CIS), que figura en el anexo del documento GB.294/PFA/5/1.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 45.)

b) *Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR)*

Decisión del Consejo de Administración

- 203.** *El Consejo de Administración aprueba las estimaciones de ingresos y gastos para 2006-2007 de la cuenta extrapresupuestaria del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR), que figuran en el anexo I del documento GB.294/PFA/5/2. (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 57.)*

Informe de la Subcomisión de Construcciones

Informe de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 204.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe. (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafos 58 a 72.)*

Evaluación independiente del Programa InFocus sobre Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo (IFP/DIALOGUE)

Decisión del Consejo de Administración

- 205.** *El Consejo de Administración pide al Director General que, en las futuras actividades relacionadas con el diálogo social, incluidas las decisiones de programación y elaboración del presupuesto, tome en consideración las conclusiones y las recomendaciones formuladas en la evaluación del Programa InFocus sobre Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo, así como las deliberaciones de la Comisión. (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 97.)*

Evaluación independiente del Programa InFocus sobre Seguridad Socioeconómica (IFP/SES)

Decisión del Consejo de Administración

- 206.** *El Consejo de Administración pide al Director General que, en la labor futura sobre seguridad socioeconómica, tome en consideración las conclusiones y recomendaciones formuladas en la evaluación del Programa InFocus sobre Seguridad Socioeconómica, así como las deliberaciones de la Comisión. (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 106.)*

Examen externo de la aplicación de la formulación estratégica del presupuesto en el marco de la gestión basada en los resultados en la OIT

Decisión del Consejo de Administración

- 207.** *El Consejo de Administración pide al Director General que, en las futuras decisiones sobre la formulación estratégica del presupuesto y la gestión basada en los resultados, tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones recogidas en el examen de la aplicación de la formulación estratégica del presupuesto en el marco de la gestión basada en los resultados en la OIT, así como las deliberaciones de la Comisión. (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 124.)*

Un nuevo marco de políticas y estrategias de evaluación en la OIT

Decisión del Consejo de Administración

- 208.** *El Consejo de Administración adopta la recomendación formulada por la Comisión para que el Director General aplique la nueva política de evaluación propuesta por la Oficina, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones formuladas por la Comisión.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 143.)

Utilización del superávit de 2000-2001

Programa y Presupuesto para 2006-2007: reserva para reuniones técnicas

- 209.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafos 144 a 160.)

Cuestiones relacionadas con la Dependencia Común de Inspección

Decisión del Consejo de Administración

- 210.** *El Consejo de Administración:*

- a) *reafirma la relación de la OIT con la Dependencia Común de Inspección;*
- b) *pide al Director General que:*
 - i) *vele por que la Oficina colabore con la Dependencia Común de Inspección en la formulación de un programa coherente y unos métodos de trabajos satisfactorios, teniendo en cuenta el carácter tripartito de la institución;*
 - ii) *siga presentándole cada año una reseña de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección después de recibir los comentarios de la Junta de Jefes del Sistema de las Naciones Unidas, quedando entendido que, cuando los informes se refieran específicamente a la OIT, deberán presentarse en su versión integral.*

(Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 168.)

Otras cuestiones financieras

Trabajos de reparación importantes en la red de cañerías del edificio de la sede de la OIT

Decisión del Consejo de Administración

- 211.** *El Consejo de Administración aprueba que el costo de los trabajos urgentes de reparación que han de realizarse en la red de cañerías, estimado en 250.000 francos suizos, se financie con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento.* (Documento GB.294/8/1 (Rev.), párrafo 174.)

Segundo informe: Cuestiones de personal
(Documento GB.294/8/2 (Rev.))

I. Declaración del representante del personal

II. Excepciones al Estatuto del Personal

III. Enmiendas al Estatuto del Personal

212. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafos 1 a 3.)

Estrategia en materia de recursos humanos: 2006-2009

Decisión del Consejo de Administración

213. El Consejo de Administración:

- a) aprueba la estrategia revisada en materia de recursos humanos, incluyendo las metas propuestas, y toma nota de las repercusiones financieras asociadas;*
- b) toma nota de que, en marzo de 2006, se someterá un informe sobre los progresos obtenidos en la aplicación de la estrategia revisada, así como la información estadística habitual, presentándose un informe detallado en noviembre de 2006 y posteriormente de forma anual.*

(Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 47.)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión del Consejo de Administración

214. El Consejo de Administración:

- a) acepta las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional, a reserva de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con los derechos siguientes:*
 - i) un incremento del 2,49 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos;*
 - ii) los incrementos correspondientes en la asignación por movilidad y condiciones de vida difíciles, así como en el pago por separación del servicio, para el personal del cuadro orgánico y las categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de enero de 2006;*
- b) autoriza al Director General a dar curso en la OIT, mediante enmiendas al Estatuto del Personal (cuando sea necesario), a las medidas descritas en el apartado a), a reserva de su aprobación por la Asamblea General.*

(Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 52.)

Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT

a) Estatuto del Tribunal

215. El Consejo de Administración decide aplazar su decisión sobre este asunto. (Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 58.)

b) Indemnizaciones pagaderas a los jueces

Decisión del Consejo de Administración

216. El Consejo de Administración decide:

- a) que se eleve a 4.500 francos suizos la cantidad global asignada a los jueces en concepto de indemnización por el examen de cada caso, con efecto a partir del 1.º de enero de 2006, cantidad que, en su caso, deberá actualizarse en el momento de la adopción del Programa y Presupuesto;*
- b) que se financie el coste total, estimado en 24.000 dólares de los Estados Unidos, con cargo a ahorros realizados en la parte I del Programa y Presupuesto para 2006-2007.*

(Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 67.)

c) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT)

Decisión del Consejo de Administración

217. El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT), con efecto a partir de la fecha de tal aprobación. (Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 70.)

d) Reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)

Decisión del Consejo de Administración

218. El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), con efecto a partir de la fecha de tal aprobación. (Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafo 73.)

*Otras cuestiones de personal:
Actualización del Seguro de Salud del Personal*

219. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.294/8/2 (Rev.), párrafos 74 y 75.)

Noveno punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS Y NORMAS
INTERNACIONALES DEL TRABAJO
(Documento GB.294/9 (Rev.))

Cuestiones jurídicas

I. Compendio de la normativa aplicable al Consejo de Administración

Decisión del Consejo de Administración

220. *El Consejo de Administración aprueba el Compendio de la normativa aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, tal como figura en el apéndice I del documento GB.294/9 (Rev.), y pide a la Oficina que publique dicho Compendio a la mayor brevedad.* (Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 24.)

II. Progresos realizados en la adaptación del Manual para la redacción de instrumentos de la OIT: informe oral

III. Otras cuestiones jurídicas

a) Reglas relativas a las votaciones que se celebran en la Conferencia

b) Solicitud relativa a las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

221. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.294/9 (Rev.), párrafos 25 a 39.)

Normas internacionales del trabajo y derechos humanos

IV. Mejora de las actividades normativas de la OIT: descripción de una futura orientación estratégica para las normas y la aplicación de las políticas y procedimientos en relación con las normas

Decisión del Consejo de Administración

222. *El Consejo de Administración, en vista de los comentarios formulados en la discusión habida en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, aprueba las propuestas destinadas a reforzar el impacto y la visibilidad de las normas internacionales del trabajo, que figuran en el párrafo 22 del documento GB.294/LILS/4, y solicita a la Oficina que celebre consultas con los mandantes tripartitos antes de la próxima reunión de la citada Comisión, a la luz de la discusión celebrada, y que prepare un informe sobre los progresos realizados entre los meses de noviembre de 2005 y mayo de 2006.* (Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 90.)

V. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT

223. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.294/9 (Rev.), párrafos 91 a 100.)

VI. Formularios de memoria sobre la aplicación de los convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución de la OIT): Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Decisión del Consejo de Administración

224. *El Consejo de Administración adopta el formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios ratificados (artículo 22 de la Constitución de la OIT): Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), tal como figura en el apéndice III del documento GB.294/9 (Rev.).* (Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 114.)

VII. Otras cuestiones

1. Delinear una estrategia respecto a la acción que podría emprender la OIT en materia de tiempo de trabajo

Decisión del Consejo de Administración

225. *El Consejo de Administración:*

- a) aprueba la organización de una reunión de expertos tripartita que se encargará de analizar las modalidades actuales de ordenación del tiempo de trabajo y formular un asesoramiento al respecto;*
- b) pide a la Oficina que elabore un documento sobre la propuesta relativa al orden del día, a la composición y a las consecuencias financieras de la reunión, con miras a su presentación a la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración para decisión.*

(Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 131.)

2. Informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente: alegaciones presentadas por organizaciones de docentes

Decisión del Consejo de Administración

226. *El Consejo de Administración:*

- a) toma nota del informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente, que hace referencia a una alegación de incumplimiento en el Japón de ciertas disposiciones de la Recomendación de la OIT/UNESCO de 1996;*
- b) autoriza al Director General a comunicar dicho informe al Gobierno del Japón y al Sindicato del Personal Docente y de la Educación del Japón (ZENKYO), y a invitarlos a adoptar las medidas de seguimiento oportunas, según se recomienda en el citado informe.*

(Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 137.)

3. Orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

227. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.
(Documento GB.294/9 (Rev.), párrafo 138.)

Décimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES
(Documento GB.294/10 (Rev.))

Octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social: presentación y discusión del proyecto de análisis, con miras a contribuir a la formulación de las conclusiones y recomendaciones que se han de discutir en marzo de 2006

Progresos en la aplicación del programa de trabajo

a) Actualización de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

b) Tres simposios subregionales: presentación oral

Preparativos del Foro internacional sobre la responsabilidad social de la empresa y el mundo del trabajo (2007): presentación oral

Actualización sobre las actividades de la Oficina relacionadas con la responsabilidad social de las empresas fuera del marco del Programa de las Empresas Multinacionales (MULTI): presentación oral

Propuesta inicial para la próxima Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa

Actualización sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad social de las empresas internacionales y la participación de la OIT

228. El Consejo de Administración:

- a) pide a la Oficina que, para la reunión del mes de marzo de 2006, prepare un documento en el que se recojan diferentes opciones para evaluar el efecto dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN);*
- b) pospone hasta el mes de marzo de 2006 la decisión sobre la actualización de la Declaración sobre las EMN;*
- c) pide a la Oficina que, para la reunión del mes de marzo de 2006, prepare un documento en el que se recojan los efectos y las lecciones concretas derivadas de los tres simposios tripartitos subregionales a que se hace referencia en el párrafo 32 del informe y toda medida de seguimiento que se proponga;*

- d) *pide a la Oficina que, en consulta con ACT/EMP y ACTRAV y las respectivas secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, prepare una propuesta para una actividad conmemorativa del trigésimo aniversario de la Declaración sobre las EMN, con vistas a promover dicha Declaración como la principal referencia de la OIT en el debate sobre la responsabilidad social de la empresa;*
- e) *pide a la Oficina que, en sus reuniones de marzo y noviembre, presente de manera permanente documentos de actualización sobre todas las actividades que guardan relación con la Subcomisión de Empresas Multinacionales en la Oficina tanto como fuera de ella;*
- f) *pide a la Oficina que, en consulta con ACT/EMP y ACTRAV y las respectivas secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, prepare un documento sobre la Estrategia de la Oficina y el plan de acción para su Iniciativa InFocus sobre responsabilidad social de la empresa a objeto de discusión y decisión por la Subcomisión de Empresas Multinacionales en su reunión de marzo de 2006;*
- g) *pide a la Oficina que, para la reunión del mes de marzo de 2006, prepare un documento en el que se reflejen todos los programas de formación sobre responsabilidad social de la empresa que el Centro Internacional de Formación de la OIT tiene previsto elaborar durante el próximo bienio.*

(Documento GB.294/10 (Rev.), párrafo 57.)

Undécimo punto del orden día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL (Documento GB.294/11 (Rev.))

I. La protección social como factor productivo

II. Repercusiones de la implicación de la OIT en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP)

III. Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización

229. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.294/11 (Rev.), párrafos 8 a 75.)

IV. Promoción del desarrollo duradero para unos medios de vida sostenibles

Decisión del Consejo de Administración

230. El Consejo de Administración pide a la Oficina que identifique las esferas en las cuales puede lograrse que las estrategias de empleo y las estrategias de desarrollo sostenible se refuercen mutuamente, haciendo referencia a proyectos o sectores concretos. Las actividades necesarias a tal efecto podrían incluir:

- a) *el desarrollo de metodologías y enfoques, tales como las evaluaciones de la incidencia de los resultados integrados en materia de medio ambiente y*

empleo de los planes y programas de inversión. Estas herramientas podrían incluir diferentes maneras de reforzar el diálogo social para obtener resultados integrados en materia de empleo y medio ambiente;

- b) la formulación de los programas operativos necesarios para apoyar la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible que fomenten la creación de empleos, ya sea en el plano nacional o sectorial, e impliquen a los mandantes y los interlocutores sociales.*

(Documento GB.294/11 (Rev.), párrafo 109.)

*V. Declaración de política de la OIT: microfinanciación
en pro del trabajo decente*

Decisión del Consejo de Administración

- 231.** *El Consejo de Administración refrenda el proyecto de declaración de política de la OIT que figura en el anexo del documento GB.294/11 (Rev.), quedando entendido que se adoptarán medidas de seguimiento en el marco del Programa y Presupuesto aprobado y de los fondos extrapresupuestarios que se movilizarán.* (Documento GB.294/11 (Rev.), párrafo 127.)

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES
Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.294/12 (Rev.))

*I. Objeto, duración y composición de las reuniones sectoriales
que habrán de celebrarse en 2006-2007*

Decisión del Consejo de Administración

- 232.** *El Consejo de Administración decide:*

- a) que la Reunión de expertos sobre la seguridad en las minas de carbón tendrá por objeto examinar y revisar un proyecto y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas de carbón, y que dicha Reunión tendrá una duración de seis días civiles;*
- b) que, tras la celebración de consultas con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, se designará a una persona ajena a la Reunión para asumir la presidencia de la misma;*
- c) que se solicitará a los Gobiernos de Alemania, Australia, China, Estados Unidos, India, Polonia, Federación de Rusia y Sudáfrica que designen a expertos que puedan participar en la Reunión a título personal, y que se incluirá a los Gobiernos de Colombia, Reino Unido, Rumania, Ucrania y Viet Nam en una lista de reserva para que designen a un experto en caso de que alguno de los Gobiernos mencionados anteriormente renunciara a hacerlo;*

- d) *que se designará a ocho expertos tras consultar al Grupo de los Empleadores y a otros ochos expertos tras consultar al Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración;*
- e) *que se permitirá la participación de otros Estados Miembros con carácter de observadores, si así lo desean.*

(Documento GB.294/12 (Rev.), párrafo 15.)

II. Informe sobre los avances de los programas de acción sectoriales y recomendaciones para su continuación en 2006-2007

III. Informe de la sexta reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar

IV. Informe de la 19.ª reunión ordinaria del Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961)

V. Reunión tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras

VI. Informe del Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la economía globalizada y la lucha contra la pobreza

233. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.294/12 (Rev.), párrafos 16 a 53.)

VII. Otras cuestiones

a) Propuestas para convocar una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima

Decisión del Consejo de Administración

234. El Consejo de Administración aprueba la convocatoria de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima, en las condiciones que se indican en el párrafo 5 del documento GB.294/STM/7/I. (Documento GB.294/12 (Rev.), párrafo 58.)

b) Revisión de la Guía Médica Internacional de a Bordo

c) Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART): informe intermedio sobre alegaciones de organizaciones de docentes

d) Reunión tripartita de expertos sobre el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales

235. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.294/12 (Rev.), párrafos 59 a 75.)

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA (Documento GB.294/13)

I. El Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2004-2005

Decisión del Consejo de Administración

236. El Consejo de Administración solicita al Director General:

- a) *que aliente activamente a los donantes a incrementar la financiación extrapresupuestaria destinada a complementar el presupuesto ordinario en apoyo de la aplicación del Programa de Trabajo Decente, y en particular que refuerce los programas de trabajo decente por país en todas las regiones mediante la cooperación técnica;*
- b) *que fomente en mayor medida la participación de los mandantes tripartitos en los programas y actividades de cooperación técnica;*
- c) *que solicite a la Oficina que prosiga sus esfuerzos destinados a mejorar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de los programas operativos, vinculando los programas de trabajo decente por país con el sistema de las Naciones Unidas y otros marcos multilaterales de desarrollo en el plano de los países (por ejemplo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el sistema de evaluación común para los países, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)).*

(Documento GB.294/13, párrafo 61.)

II. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Decisión del Consejo de Administración

- 237. El Consejo de Administración refrenda el plan de acción esbozado en el documento GB.294/TC/2 y pide que, por medio de la Comisión de Cooperación Técnica, se le mantenga informado de la puesta en marcha de las actividades propuestas.** (Documento GB.294/13, párrafo 83.)

III. Otras cuestiones

Decisión del Consejo de Administración

- 238. El Consejo de Administración toma nota de la inquietud manifestada por la Comisión de Cooperación Técnica y solicita al Director General que se asegure de que la presentación de las evaluaciones temáticas de los proyectos de cooperación técnica prosiga en la 295.ª reunión (marzo de 2006) del Consejo de Administración, en tanto que la cuestión más amplia de la evaluación temática**

dentro de la estrategia global de evaluación será examinada por la Comisión de Cooperación Técnica en el mes de marzo de 2006. (Documento GB.294/13, párrafo 90.)

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN
SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN
(Documento GB.294./14)

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. C. Tomada,
delegado gubernamental de la República Argentina*

Decisión del Consejo de Administración

- 239.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo y aprueba la propuesta de que se invite al Director General a preparar un documento que será sometido al Grupo de Trabajo, para discusión, en la reunión del mes de marzo de 2006. En dicho documento deberán indicarse las modalidades de organización de un foro sobre política de globalización, de acuerdo con la propuesta hecha en el párrafo 34 del documento GB.294/WP/SDG/1.*

Decimoquinto punto del orden del día

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES
(Documento GB.294/15 (Rev.))

- 240.** *El Vicepresidente empleador, refiriéndose al Premio «Trabajo Decente», pide que en la reunión de marzo de 2006 se presente al Consejo de Administración un documento circunstanciado sobre las modalidades de este Premio, que conecta directamente con la imagen de la Organización, y sobre los criterios según los cuales será atribuido.*
- 241.** *El Consejo de Administración toma nota del informe de la 47.ª reunión de la Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales.* (Documento GB.294/15 (Rev.))

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.294/16)

I. Progreso de la legislación internacional del trabajo

- 242.** *El Vicepresidente trabajador se muestra complacido por el hecho de que hasta el mes de febrero de 2005 se hayan registrado 81 ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997. Insta a los miembros del Consejo de Administración a que animen a los gobiernos de los Estados Miembros a ratificar dicho Instrumento de Enmienda.*
- 243.** *Una representante del Gobierno de China se refiere a las notificaciones comunicadas por el Gobierno de China sobre la aplicación de los Convenios núms. 138, 142 y 160 a la*

Región Administrativa Especial de Hong Kong, y sobre la aplicación de los Convenios núms. 22 y 23 a la Región Administrativa Especial de Macao. Pregunta si la fecha de entrada en vigor de estas notificaciones es 12 meses después de su registro.

- 244.** *Una representante del Director General* responde que los dos casos son distintos. El Gobierno de China ya comunicó en el pasado notificaciones sobre la aplicación de los Convenios núms. 138, 142 y 160 a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China). Las notificaciones a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento son modificatorias de esas notificaciones de aplicación anteriores, de modo que tienen efecto desde el día en que fueron registradas por el Director General, es decir, el 8 de abril de 2004. En cambio, las notificaciones sobre la aplicación de los Convenios núms. 22 y 23 a la Región Administrativa Especial de Macao (China), a que se hace referencia en el párrafo 3 del documento, son las primeras que el Gobierno de China comunica. En este caso, se aplican las disposiciones que constan en los artículos finales de ambos Convenios, en los que se indica que, tras su entrada en vigor, cada uno de estos dos Convenios entrará en vigor para otros Estados Miembros en la fecha en que su ratificación haya sido registrada en la Oficina. En este caso particular, el Director General registró las notificaciones con fecha 20 de julio de 2005, y a partir de esa fecha tendrán efecto en la Región Administrativa Especial de Macao (China).
- 245.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.* (Documento GB.294/16, párrafos 1 a 13.)

II. Administración interna

- 246.** *El Consejo de Administración toma nota de la información que se le transmite en los párrafos 14 y 15 del documento sobre la administración interna.* (Documento GB.294/16, párrafos 14 y 15.)

Primer informe complementario

Nombramiento de un Director Ejecutivo (Documento GB.294/16/1)

- 247.** *El Sr. José Manuel Salazar-Xirinachs, que asumió el cargo de Director Ejecutivo del Sector de Empleo con fecha 15 de agosto de 2005, pronuncia y firma ante el Consejo de Administración la Declaración de Lealtad estipulada en el apartado b) del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la Oficina Internacional del Trabajo.*

Segundo informe complementario

Informe sobre la labor realizada en relación con el proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Documento GB.294/16/2)

- 248.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* dice que Nigeria presidió el grupo de países africanos del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo, bajo cuya responsabilidad se procedió a integrar en un instrumento único todo el conjunto de convenios de la OIT sobre el trabajo marítimo. No caben dudas de que esta obra fortalecerá la marinería. Añade que, estando previsto que el proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo sea adoptado en 2006, y dada la posición singular que ocupa la región subsahariana en esta industria, será preciso poner en marcha muchos programas de transición antes de que los Estados Miembros de Africa puedan ratificar este convenio. A

tales efectos, cuenta con la asistencia de la OIT. Por último, agradece a la Comisión Europea el aporte con que contribuirá a financiar la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

- 249.** *El Vicepresidente trabajador* se felicita de los progresos realizados en las reuniones tripartitas intermedias que se celebraron en Ginebra, del 21 al 27 de abril de 2005, y en la reunión del Comité de Redacción de la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria. Confía en que estos trabajos se verán coronados por la adopción del proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo. Expresa su agradecimiento a la Comisión Europea por su importante contribución financiera.
- 250.** *Un representante de la Comisión Europea* confirma la información dada en el párrafo 4 del documento de la Oficina sobre la suma con que la Comisión Europea contribuirá a sufragar el costo de la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Con este gesto de apoyo, la Comisión Europea asume la promoción del concepto de trabajo decente para todos en un mundo que la globalización de la economía va ganando cada día más. Confía en que, en cuanto sea adoptado, el nuevo convenio aportará una importante contribución a la tarea de garantizar el trabajo decente para los marinos del mundo entero.
- 251.** *Un representante de los trabajadores de Francia* se congratula de que la Comisión Europea haya confirmado su participación efectiva y financiera en la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Recuerda que de lo que se trata es de reunir todos los textos existentes en un solo convenio que se inscribiría en el marco de la promoción de los derechos fundamentales y podría constituir un precedente interesante.

Decisión del Consejo de Administración

- 252.** *El Consejo de Administración manifiesta a la Comisión Europea su agradecimiento por la ayuda financiera que proporcionará para contribuir a sufragar el costo de la 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2006.* (Documento GB.294/16/2, párrafo 5.)

Tercer informe complementario

Revisión de la norma biométrica adoptada en virtud del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)
(Documento GB.294/16/3)

- 253.** *El Vicepresidente trabajador* recuerda la discusión habida sobre las dos opciones que se presentaron al Consejo de Administración. La elección había recaído en el método biométrico en razón de las ofertas generosas hechas por algunos gobiernos y que lamentablemente no llegaron a concretarse. Pide, pues, a los gobiernos interesados que respeten los compromisos contraídos. Es consciente de que el equipo designado por el Grupo de los Trabajadores examinó atentamente todos los detalles de orden técnico que estaban sobre el tapete. Le preocupa que unos pocos Estados Miembros que participaron muy activamente en esas consultas aún no hayan logrado promover entre las autoridades nacionales la ratificación del Convenio núm. 185. Insta a la OIT a que siga de cerca la evolución de esta situación para evitar que la gente de mar se vea obligada a realizar costosos trámites a efectos de su identificación y reitera su llamamiento a los gobiernos interesados para que cumplan con lo prometido.
- 254.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* informa que el Gobierno de su país aprueba los cambios que se indican en el documento con respecto al perfil biométrico creado para los documentos de identidad de la gente de mar. Dichos cambios serán comunicados al

vendedor recomendado por la OIT que estuvo en el país para llevar a cabo la acción necesaria.

Decisión del Consejo de Administración

- 255.** *El Consejo de Administración aprueba los cambios de la norma ILO SID-0002 que se indican en el documento GB.294/16/3 con relación al perfil biométrico creado a partir de minucias dactilares para los documentos de identidad de la gente de mar, en el entendido de que los productos biométricos elaborados en conformidad con la norma, en su tenor actual, serán considerados acordes a la norma durante un período de dos años a partir de la fecha de aprobación de los cambios que figuran en el citado documento.* (Documento GB.294/16/3, párrafo 4.)

Cuarto informe complementario

Reuniones Regionales
(Documento GB.294/16/4)

Decisión del Consejo de Administración

- 256.** *El Consejo de Administración decide:*

- a) *que la decimosexta Reunión Regional Americana se celebre en la ciudad de Brasilia, Brasil, y delega en su Mesa la facultad para decidir la fecha en que tendrá lugar dicha Reunión Regional, en consulta con el Gobierno del Brasil;*
- b) *que la decimocuarta Reunión Regional Asiática se celebrará en la ciudad de Pusan, República de Corea, del 29 de agosto al 1.º de septiembre de 2006.*

(Documento GB.294/16/4, párrafo 3.)

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Primer informe

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)

(Documento GB.294/17/1)

Decisión del Consejo de Administración

- 257.** *El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible y designa al comité que se encargará de examinarla.* (Documento GB.294/17/1, párrafo 6.)

Segundo informe

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Francia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) y del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera
(Documento GB.294/17/2)

Decisión del Consejo de Administración

- 258.** *El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible, designa al comité que se encargará de examinarla y procede a remitir a su Comité de Libertad Sindical los alegatos relativos a los Convenios núms. 87 y 98.*
(Documento GB.294/17/2, párrafo 6.)

Decimoctavo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.294/18)

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Decisión del Consejo de Administración

- 259.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, nombra miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, por un período de tres años, a las personas cuyos nombres se indican a continuación:*

- *Sr. Mario Ackerman (Argentina) – Profesor en la Universidad de Buenos Aires.*
- *Sr. Denys Barrow (Belice) – Juez de Apelación del Tribunal Supremo del Caribe Oriental.*
- *Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona) – Juez de la Corte Internacional de Justicia.*
- *Sra. Ruma Pal (India) – Jueza del Tribunal Supremo de Justicia de la India.*

(Documento GB.294/18, párrafo 1.)

*Expertas Consejeras en la Declaración de la OIT***Decisión del Consejo de Administración**

- 260.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, renueva por un período de dos años el mandato de la Sra. María Cristina Cacciamali (Brasil) y por un período de un año el mandato de la Sra. Thelma Awori (Uganda/Liberia), ambas Expertas Consejeras en la Declaración de la OIT.* (Documento GB.294/18, párrafos 2 y 3, respectivamente.)

Comisión Paritaria Marítima
(Ginebra, 23 de febrero de 2006)

Trigésima reunión

Decisión del Consejo de Administración

- 261.** *El Consejo de Administración designa al Sr. Suzuki, representante del Grupo de los Empleadores, y al Sr. Blondel, representante del Grupo de los Trabajadores, para que asistan a la trigésima reunión de la Comisión Paritaria Marítima.* (Documento GB.294/18, párrafo 5.)

Decisión del Consejo de Administración

- 262.** *El Consejo de Administración aprueba por recomendación de su Mesa el siguiente orden del día para esta reunión: Seguimiento del Convenio refundido sobre el trabajo marítimo.* (Documento GB.294/18, párrafo 7.)

*Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar
de la Comisión Paritaria Marítima*
(Ginebra, 24 y 25 de febrero de 2006)

Decisión del Consejo de Administración

- 263.** *El Consejo de Administración, habiendo aprobado la convocación de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima en las condiciones que se indican en el párrafo 8 del documento, aprueba, por recomendación de su Mesa, el siguiente orden del día para esta reunión: Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187): actualización del salario básico de los marineros preferentes.* (Documento GB.294/18, párrafo 10.)

*Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo
de la gente de mar en caso de accidente marítimo*
(OMI, Londres, 13-17 de marzo de 2006)

- 264.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del documento.* (Documento GB.294/18, párrafos 11 a 13.)

*Decimosexta Reunión Regional Americana
(Brasilia, 2006)*¹

Decisión del Consejo de Administración

265. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión Regional con carácter de observadores:*

- *Congreso de Trabajadores del Caribe, Barbados*
- *Confederación de Empleadores del Caribe, Puerto España*
- *Asociación de Industriales Latinoamericanos, Montevideo*
- *Central Latinoamericana de Trabajadores*
- *Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina.*

(Documento GB.294/18, párrafo 16.)

Notas para información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.294/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES
ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.294/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 94.^a REUNIÓN (MARÍTIMA)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 2006
(Documento GB.294/Inf.3)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 95.^a REUNIÓN (2006)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.294/Inf.4)

266. *El Vicepresidente empleador recalca que las organizaciones internacionales no gubernamentales que serán invitadas a hacerse representar en las próximas dos reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo asistirán con carácter de observadores.*

267. *El Consejo de Administración toma nota de la información presentada en los documentos indicados anteriormente.*

¹ A reserva de la decisión que el Consejo de Administración adopte sobre la fecha de esta Reunión Regional.

- 268.** Antes de declarar clausurada la reunión, el Presidente rinde un cálido homenaje al Sr. Loïc Picard, Consejero Jurídico de la OIT, que se acoge a la jubilación. El Director General, el Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y un representante del Gobierno del Brasil, este último hablando en nombre del Grupo Gubernamental, se unen al Presidente para desear al Sr. Picard una jubilación plena de gratificaciones.

Annexe / Appendix / Anexo

294^e session - Genève - novembre 2005
 294th session - Geneva - November 2005
 294.^a reunión - Ginebra - noviembre de 2005

Liste des personnes assistant à la session

List of persons attending the session

Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires Miembros gubernamentales titulares	Regular Government members
Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:	Sr. C. TOMADA (Argentina)

Afrique du Sud South Africa Sudáfrica

Mr. M.M.S. MDLADLANA, Minister of Labour.

Mr. L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

substitute(s):

Mr. S. NDEBELE, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Ms. N. LENYAI, Assistant Manager, International Relations, Department of Labour.

* Ms. G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. T. MOTHEOHANE, Private Secretary to the Minister of Labour.

Allemagne Germany Alemania

Mr. W. KOBERSKI, Director for European Policy, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

substitute(s):

Mr. E. KREUZALER, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. M. SCHLEEGER, Head of Division for ILO and UN Affairs, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered*

* *Delegados acreditados no registrados*

accompanied by:

Ms. S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. D. KRANEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Arabie saoudite Saudi Arabia Arabia Saudita

Mr. K. ALNAHIT, Legal Adviser,
International Organizations Directorate,
Ministry of Labour.

Argentine Argentina Argentina

Sr. C. TOMADA, Presidente del Consejo de
Administración de la OIT y Ministro de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

- * Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo,
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sra. M. NOVICK, Subsecretaria de
Programación Técnica y Estudios Laborales,
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. VARELA, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sra. S. CORRADETTI, Asesora del Ministro,
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ALVAREZ, Consejero,
Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos
Internacionales, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

- * Sr. A. NEGRO, Director de Ceremonial y Relaciones Institucionales.
- * Sra. M. ARES, Secretaria del Sr. Ministro.

Australie Australia Australia

Ms. L. LIPP, Special Adviser, International Relations, Department of Employment and Workplace Relations.

Mr. S. EVANS, Director, International Relations Section, Department of Employment and Workplace Relations.

substitute(s):

- * Mr. M. SMITH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms. R. MUDIE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms. J. FEENEY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. M. SAWERS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Ms. A. MOROVA, Minister of Labour and Social Protection.

substitute(s):

Mr. S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. A. SAVINYKH, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.

Mr. A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. E. LAZAREV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Mr. C. ROCHA PARANHOS, Ambassador,
Alternate Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. A. NASCIMENTO PEDRO, Minister
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr. P. CASTRO SALDANHA, Second
Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr. N. FREITAS, Special Adviser to the
Minister of Labour and Employment,
Ministry of Labour and Employment.
Mr. S. PAIXÃO PARDO, Head of
International Organizations Division,
Ministry of Labour and Employment.

accompanied by:

- * Ms. M. ANDRADE SIMÕES, Counsellor,
Head of Division of Social Issues, Ministry
of External Relations.
- * Ms. R. MELO, Second Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
- Mr. I. SANT'ANNA RESENDE, Third
Secretary, Division of Social Issues,
Ministry of External Relations.

**Cameroun Cameroon
Camerún**

- * M. R. NKILI, Ministre de l'Emploi, du
Travail et de la Sécurité sociale.

substitute(s):

- * M. J. S. NDJEMBA ENDEZOU MOU,
Ambassadeur.

suppléant(s):

- M. F. NGANTCHA, Ministre conseiller,
mission permanente, Genève.
M. C. MOUTE A BIDIAS, Directeur général
du Fonds national de l'emploi.
M. S. INACK INACK, Chef de division,
ministère de l'Emploi, du Travail et de la
Sécurité sociale
- * M^{me} N. FEUDJIO VOUGMO DJUA,
Attachée au secrétariat des services du

Premier ministre, ministère de l'Emploi, du
Travail et de la Sécurité sociale.

- * M^{me} I. GWENANG, Chef de la cellule de la
coopération technique, ministère de
l'Emploi, du Travail et de la Sécurité
sociale.
- * M^{me} NJIWAM, Chargée d'études-assistante,
ministère de l'Emploi, du Travail et de la
Sécurité sociale.

Canada Canada Canadá

Mr. A. GILES, Director General,
International and Intergovernmental Labour
Affairs, Labour Program, Human Resources
and Skills Development Canada.

substitute(s):

- Ms. D. ROBINSON, Director, International
Labour Affairs, Labour Program, Human
Resources and Skills Development Canada.
Mr. P. OLDHAM, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

- Ms. L. PARIS, Senior Policy Analyst,
International Labour Affairs, Human
Resources and Skills Development Canada.
Ms. N. STUEWER, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Chine China China

- * Mr. Z. SHA, Ambassador and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

- Mr. X. LIU, Director-General, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.
Ms. X. LU, Counsellor, Ministry of Labour
and Social Security.

accompanied by:

- Ms. J. GUAN, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Mr. L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. S. RONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. R. XU, Official, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Cuba

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. G. HERNÁNDEZ OLIVA, Especialista Principal de Relaciones Internacionales.

Sr. P. FANEGO SEA, Primer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. O. LEÓN GONZÁLEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de:

Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director de Relaciones Internacionales de Trabajo.

Sra. E. AVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ,
Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. MARCH PUJOL, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

Etats-Unis United States Estados Unidos

Ms. M. NEWTON, Acting Deputy Under Secretary, International Affairs, Department of Labor.

accompanied by:

Ms. J. MACKIN BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr. J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr. J. GUTHRIE-CORN, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Ms. K. KRUGLIKOVA, International Resource Management Officer, Permanent Mission, Geneva.

Ms. J. MISNER, Assistant Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr. R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

Mr. K. SWINNERTON, Research Economist, Office of International Economic Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
* *Delegados acreditados no registrados*

Mr. C. WATSON, International Program Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

M. J. HAUSER, mission permanente, Genève.

France France Francia

M^{me} N. AMELINE, Déléguée gouvernementale de la France au Conseil d'administration du BIT.
M. B. KESSEDJIAN, Ambassadeur, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M. M. BOISNEL, Direction des relations du travail, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

accompagné(s) de:

M. M. GIACOMINI, Représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.

M. M. THIERRY, Inspecteur général des affaires sociales.

* M^{me} A. LECLERC, Déléguée aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

M. J. TROGRIC, Conseiller, affaires sociales, mission permanente, Genève.

* M^{me} E. DELMER, Conseiller, Sous-direction des affaires économiques, ministère des Affaires étrangères.

M^{me} M. COENT, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

M^{me} P. RENOUL, Conseiller, mission permanente, Genève.

M^{me} J. TOR DE TARLÉ, Premier secrétaire, mission permanente, Genève.

M^{me} C. PARRA, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

M. M. TAHERI, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

M^{me} N. MATHIEU, mission permanente, Genève.

Inde India India

Mr. K.M. SAHNI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. K. CHANDRAMOULI, Joint Secretary, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr. M.S. GROVER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SINGH, Director, Ministry of Labour.

Mr. A. CHATTERJEE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

* P^r G. TRIA, Délégué du gouvernement italien au Conseil d'administration du BIT.

suppléant(s):

M. P. BRUNI, Ambassadeur, mission permanente, Genève.

M. V. SIMONETTI, Ministre conseiller, représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. F. COLOMBO, Premier secrétaire, mission permanente, Genève.

M. L. TRENTO, Conseiller technique, ministère du Travail et des Politiques sociales.

M^{me} G. DESSI, Conseiller technique, ministère du Travail et des Politiques sociales.

M. M. CONTICELLI, Premier conseiller, mission permanente, Genève.

M^{me} R. BARBERINI, mission permanente, Genève.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Japon Japan Japón

Mr. I. FUJISAKI, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. TSUNEKAWA, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr. H. SOBASHIMA, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. H. HORIE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. Y. HIKASA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. TERAKADO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. NAKAGAWA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. KOYAMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. SUDO, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr. R. YAMAUCHI, Specialist, Elementary and Secondary Education Planning Division, Ministry of Education, Culture, Sports, Science and Technology.
 Ms. H. SAKURAI, Official, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Kenya

Ms. N. KIRUI, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Ms. A. MOHAMED, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. P. OWADE, Ambassador/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

accompanied by:

Ms. A. TABU, Chief Industrial Relations Officer, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Mr. I. ONYANGO, Director, International Jobs Office, Directorate of Personnel Management.
 Ms. J.A. YONGA, Directorate of Personnel Management.
 Ms. G. OTIENO, Technical Adviser, Ministry of Labour and Human Resource Development.
 Mr. G. OMONDI, Counsellor-Labour, Permanent Mission, Geneva.

Malawi

Mr. K. LIPENGA, Minister of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr. A. DAUDI, Principal Secretary, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr. Z. KAMBUTO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Vocational Training.
 Ms. V. KACHIGUNDA, Personal Assistant to the Minister of Labour and Vocational Training.

Maroc Morocco Marruecos

M. M. MANSOURI, Ministre de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

accompagné(s) de:

M. A. FARHANE, Chargé d'affaires, a.i., mission permanente, Genève.
 M. N. HALHOUL, Secrétaire des affaires étrangères, mission permanente, Genève.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

M^{me} S. FAHEM, Chef du service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr. H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

substitute(s):

Ms. T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.

accompanied by:

Mr. B. SHERIFF, Deputy Director/Adviser, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.

* Mr. V. TUKURA, Special Assistant to the Minister.

Mr. A. RUFA'I MUHAMMAD, MD/CEO, Nigerian Social Insurance Trust Fund.

Mr. J. OKOLI, Chairman, Board of NSITF.

Mr. S.O. ADELODUN, Director-General, National Directorate of Employment.

Ms. S. AJAYI, Director-General, National Productivity Centre.

Mr. J. OLANREWAJU, Director of Labour Institute.

Mr. P.N.U. AJUZIE, Assistant Director, Industrial Relations.

Ms. T.O. BRAIMAH, Assistant Director, Labour Inspection.

Ms. M.O. SONUBI, Deputy Director, Labour.

Ms. B. EDEM, Director, PM.

Mr. O.A. RUMIDE, Principal Program Analyst.

Ms. J.E. AMEGO, Director, Planning Research and Statistics.

Ms. O. AIMUWU, Chief Labour Officer.

Mr. A.E. ESSAH, Principal Labour Officer.

Mr. J. OGUNYEMI, Assistant Director, Labour.

Mr. D. NEBURAGHO, Chief Labour Officer.

Ms. H.G.N. ADABA, Director, Inspectorate.

Ms. R. SULAI, Director, Finance and Supply.

Mr. B.O.A. AJAYI, Chief Trade Testing Officer.

Mr. P.O. OKWULEHIE, Deputy Director, Occupational Health.

Ms. V. EGHOBAMIEN, Director, TUSIR.

Ms. I. NWANKWO, Deputy Director (Factories).

* Ms. D. ADELODUN.

Mr. I.O. OFOEDU, Assistant Chief Administration Officer.

Mr. A.A. ADEYEMO.

Pérou Peru Perú

Sr. M. RODRÍGUEZ CUADROS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. SALINAS, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. CHOCANO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. VEGAS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Srta. E. BERAUN ESCUDERO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Philippines Philippines Filipinas

Ms. P. STO. TOMAS, Secretary of Labor and Employment, Department of Labor and Employment.

Mr. B. BITONIO, National Labor Relations Commission, Department of Labor and Employment.

accompanied by:

Ms. M. EASTWOOD, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SANTOS.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*

* *Delegados acreditados no registrados*

Roumanie Romania
Rumania

Mr. V. BINDEA, State Secretary, Ministry of Labour, Social Solidarity and Family.

accompagné(s) de:

Ms. S. DUMITREAN, Inspector, Labour Policies Division, Ministry of Labour, Social Solidarity and Family.

M^{lle} A. STOINEA, Inspectrice-expert, direction des relations externes et organisations internationales, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.

M^{me} G. CONSTANTINESCU, Premier secrétaire, mission permanente, Genève.

Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido

Mr. S. RICHARDS, Head of ILO & UN Employment Team, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms. H. NELLTHORP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. S. BRATTAN, Senior Policy Adviser, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms. P. TARIF, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. C. TUCKER, Director, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Ms. M. NIVEN, Head of International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr. S. PENNEY, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work

and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr. C. ROWLAND, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr. M. DUNNERY, Programme Officer, Specialized Agencies, Department for International Development.

Ms. E. KEECH, Policy Adviser, International Unit, Policy Group, Health and Safety Executive.

Mr. N. THORNE, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms. H. THOMAS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. CHUBBS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Russie, Fédération de
Russian Federation
Federación de Rusia

Ms. A. LEVITSKAYA, Deputy Minister of Health and Social Development.

substitute(s):

Mr. A. BAVYKIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SAFONOV, Director, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

accompanied by:

Mr. S. LUKYANENKO, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

Mr. N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. E. ZAGAYNOV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. V. STEPANOV, Head of Section, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

Ms. L. MIKHAILOVA, Head, Division of Employment, Federal Labour and

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*

* *Delegados acreditados no registrados*

Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Ms. N. IVANOVA, Head of Division, Federal Labor and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Ms. I. MILKHINA, Counsellor, Federal Labor and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Mr. Y. KRYCHENKOV, Deputy Head of Division, Federal Labor and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Ms. S. BAZHENOVA, Senior Specialist, Federal Labor and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Ms. O. KORCHEMKINA, Senior Specialist, Federal Labor and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Mr. I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. E. STROYEV, Third Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.

Mr. M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Sri Lanka

Mr. M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

substitute(s):

Ms. S. FERNANDO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. U. ATHUKORALA, Senior Assistant Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

Mr. S. PATHIRANA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos

Barbade Barbados
Barbados

Mr. T. CLARKE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. S. FARNUM, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Social Security.

accompanied by:

Mr. M. WILSON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M. J. NGORWANUBUSA, Ministre de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. Z. GAHUTU, Ambassadeur, mission permanente, Genève.

M. A. NDIKUMWAMI, Conseil de Cabinet, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

M. N. NKUNDWANABAKE, Premier conseiller, mission permanente, Genève.

Cambodge Cambodia
Camboya

M. V. CHHEANG, Ambassador, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. P. PHAN, Second Secretary, Mission permanente, Genève.

Chili Chile Chile

Sr. J. MARTABIT SCAFF, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. CHIHUAILAF, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. MELIS VALENCIA, Jefe del Departamento de Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Corée, République de
Republic of Korea
República de Corea

Mr. H. CHOI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. I. PARK, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. C. JUNG, Director-General, International Cooperation Bureau, Ministry of Labour.

accompanied by:

Ms. J. PAIK, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. KWON, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr. M. LEE, Director for International Negotiations, Ministry of Labour.

Mr. H. CHUNG, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Ms. Y. KIM, Deputy Director, International Negotiations Team, Ministry of Labour.

Ms. W. JUNG, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
 * *Delegados acreditados no registrados*

Côte d'Ivoire

M. H. OULAYE, Ministre de la Fonction publique et de l'Emploi.

suppléant(s):

M. C. BEKE, Ambassadeur, représentant permanent de la Côte d'Ivoire à Vienne.

accompagné(s) de:

M. D. BOLLOU BI, Directeur général du travail, ministère de la Fonction publique et de l'Emploi.

M. B. N'GUESSAN, Conseiller, mission permanente, Genève.

Grèce Greece Grecia

Mr. T. KRIEKOUKIS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. A. CAMBITSIS, Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms. M. GOUVA, Ministry of Employment and Social Protection.

Honduras

Sr. B. ZAPATA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra. G. BU FIGUEROA, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. M. PÉREZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr. F. YIMER ABOYE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. S. MENGESHA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SHIKETA ANSA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Hongrie Hungary Hungría

Mr. L. HÉTHY, Permanent Secretary of State, Ministry of Employment and Labour.

substitute(s):

Ms. Á. SIMONYI, Deputy Secretary of State, Ministry of Employment and Labour.

Mr. L. FÁRI, Deputy Head of Department, ILO Iroda, Ministry of Employment Policy and Labour.

accompanied by:

Mr. P. KLEKNER, Chief Adviser to the Minister in Foreign Affairs, Prime Minister's Office.

Ms. D. BLAZSEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. A. SZILÁGYI, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs.

* Ms. A. AJÁN, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr. M. SALMENPERÄ, Director, Working Environment Policy Department, Ministry of Labour.

substitute(s):

Ms. R. KANGASHARJU, Ministerial Adviser, Ministry of Labour.

Ms. S. MODEEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. E. MYLLYMÄKI, Ambassador for Global Governance, Ministry for Foreign Affairs.

Mr. N. BRUUN.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered*

* *Delegados acreditados no registrados*

**Iran, République islamique d'
Islamic Republic of Iran
República Islámica del Irán**

Mr. S. SAJJADPOUR, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. HEFDAHTAN, Director General,
International Affairs Department, Ministry
of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr. R. MOKHTARI, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. B. SHEIKH, Representative of the
Ministry of Labour and Social Affairs to the
ILO, Permanent Mission, Geneva.
Mr. H. NATEGH NOURI, Adviser to the
Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr. R. MORTEZAIE, Expert, International
Affairs Department, Ministry of Labour and
Social Affairs.

Irlande Ireland Irlanda

Mr. J. WALSH, Assistant Secretary,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.
Mr. M. CUNNIFFE, Principal, Department of
Enterprise, Trade and Employment,
Ministry for Labour Affairs.
Ms. M. WHELAN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. É. LAIRD, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Mr. M. PENDER, Assistant Principal,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.
Ms. C. SAVAGE, Higher Executive Officer,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.
Mr. J. MCDONNELL, Higher Executive
Officer, Department of Enterprise Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.

accompanied by:

Mr. D. SMITH, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. F. FLOOD, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. Ó. KEANE, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

Mr. M. BURAYZAT, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. S. DAJANI, Special Counsellor for ILO
Affairs, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. H. QUDAH, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. N. RIFAI, Special Assistant, Permanent
Mission, Geneva.

Koweït Kuwait Kuwait

Mr. N. AL-BADER, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

* Sr. P. MACEDO, Embajador, Representante
Permanente Alterno, Misión Permanente,
Ginebra.
Sra. S. ROVIROSA, Ministra, Misión
Permanente, Ginebra.
Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de
Política Laboral Internacional, Secretaría de
Trabajo y Previsión Social.
Sr. A. ROSAS, Subdirector de la Dirección
para la OIT, Secretaría de Trabajo y
Previsión Social.
Sra. C. GONZÁLEZ, Tercera Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

acompañado(s) de:

Sr. V. GENINA, Asesor, Misión Permanente,
Ginebra.

Mozambique

* M^{me} M. TAÍPO, Ministre du Travail.

accompagnée(s) de:

- * M. A. ZANDAMELA, Ambassadeur,
mission permanente, Genève.
- M. I. CAIFAZ, Directeur, direction de
coopération, ministère de Travail.
- * M. M. CARLOS, Deuxième secrétaire,
mission permanente, Genève.

Ouganda Uganda Uganda

Mr. R. OCHAN, Permanent Secretary,
Ministry of Gender, Labour and Social
Development.

substitute(s):

- * Mr. K. RUHEMBA, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
- Mr. D. OGARAM, Commissioner for
Labour.

Pakistan Pakistan Pakistán

Mr. A. MALIK, Joint Secretary, Ministry of
Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

accompanied by:

- Mr. M. KHAN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
- Ms. T. JANJUA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
- Mr. F. TIRMIZI, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
- Ms. S. ZAHARA, Section Officer, Ministry
of Labour, Manpower and Overseas
Pakistanis.

Pays-Bas Netherlands Países Bajos

Mr. L. BEETS, Director for International
Affairs, Ministry of Social Affairs and
Employment.

Mr. P. VAN DER HEIJDEN, Chairperson,
Committee on Freedom of Association.

substitute(s):

- Mr. I. DE JONG, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
- Ms. A. VAN LEUR, Deputy Director for
International Affairs, Ministry of Social
Affairs and Employment.

accompanied by:

- Mr. W. BEL, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.
- Ms. J. DE KAM, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.
- Ms. M. GRILK, Policy Adviser, Ministry of
Social Affairs and Employment.
- Mr. V. RODRIGUES, Policy Adviser,
Ministry of Social Affairs and Employment.
- Mr. S. KAASJAGER, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Pologne Poland Polonia

Mr. Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

- Mr. A. MISZTAL, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
- Ms. R. LEMIESZEWSKA, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

- Ms. D. MARKIEWICZ-ZEMKE, Intern,
Permanent Mission, Geneva.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Sénégal Senegal Senegal

M. A. SALL, Ministre de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

suppléant(s):

M. D. SENE, Ministre-conseiller, mission permanente, Genève.

M. A. WADE, Conseiller technique, ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

accompagné(s) de:

M^{me} F. LÔ, Deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

M. E. BOYE, Deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

**Singapour Singapore
Singapur**

Mr. B. GAFOOR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. J. TAN, Senior Deputy Director, Labour Relations Department, Ministry of Manpower.

Mr. C. FOO, Head, Corporate Development and Administration, Labour Relations Department, Ministry of Manpower.

Mr. C. LEE, Manager, Policy, Foreign Manpower Management (Policy & Regulations), Ministry of Manpower.

Mr. J. RATNAM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms. F. GAN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**République tchèque
Czech Republic
República Checa**

Mr. A. SLABÝ, Ambassdor, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. J. JESLÍNKOVÁ, Head of Department of Multilateral Economic Relations, Ministry of Foreign Affairs.

Ms. O. ROZSÍVALOVÁ, Head of Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago**

Ms. J. DEORAJ, Senior Planning Officer.

accompanied by:

Ms. M. HUGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. A. KHELIFI, Directeur général du travail, ministère des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

suppléant(s):

M. H. LANDOULSI, Conseiller, mission permanente, Genève.

Venezuela, Rep. bolivarienne du
Venezuela, Bolivarian Republic of
Venezuela, Rep. Bolivariana de

* Sra. M. IGLESIAS, Ministra de Trabajo.

suplente(s):

Sr. R. DORADO CANO MANUEL,
 Viceministro de Trabajo.
 Sra. R. POITEVIEN CABRAL, Embajadora,
 Encargada de Negocios *a.i.*, Misión
 Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. R. DARÍO MOLINA, Director de la
 Oficina de Relaciones Internacionales y
 Enlace con la OIT, Ministerio de Trabajo.
 Sr. C. FLORES, Agregado Laboral, Misión
 Permanente, Ginebra.
 Sr. R. HANDS, Asesor del Despacho de
 Trabajo, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. J. ARIAS, Asesor Político, Misión
 Permanente, Ginebra.
 Sr. D. MANZOUL CAMPOS, Diputado
 Vicepresidente de la Comisión de
 Desarrollo Social Integral de la Asamblea
 Nacional.

Viet Nam

* Mr. Q. NGO, Ambassador, Permanent
 Mission, Geneva.

accompanied by:

- * Mr. Q. PHAM, Deputy Permanent
 Representative, Permanent Mission,
 Geneva.
- Mr. H. PHAM, Counsellor, Permanent
 Mission, Geneva.
- * Mr. Q. DANG, First Secretary, Permanent
 Mission, Geneva.
- * Mr. T. DANG, Attaché, Permanent Mission,
 Geneva.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Membres employeurs titulaires Regular Employer members
Miembros empleadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del grupo de los empleadores:	Sr. A. PEÑALOSA
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario adjunto del grupo de los empleadores:	Mr. B. WILTON

Mr. P. ANDERSON (Australia), Director, Workplace Policy, Australian Chamber of Commerce and Industry.

M. B. BOISSON (France), Conseiller social, Mouvement des entreprises de France (MEDEF).

* Mr. A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Presidente del Departamento de Política Social, Unión Industrial Argentina (UIA).

Ms. R. GOLDBERG (United States), Executive Vice President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

Ms. R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).

Mr. A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.

* Mr. M. LAMBERT (United Kingdom), Representative, Confederation of British Industry.

Sr. D. LIMA GODOY (Brasil), Vicepresidente, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

* M. A. M'KAISSI (Tunisie), Conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

* M. B. NACOULMA (Burkina Faso), Président de comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.

Mr. T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr. A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr. G. TROGEN (Sweden), Director-General, ALMEGA.

Ms. A. GERSTEIN, accompanying Ms. Hornung-Draus.

Mr. A. GREENE, accompanying Ms. Goldberg.

Mr. H. YANO, accompanying Mr. Suzuki.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
* *Delegados acreditados no registrados*

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

- * Mr. I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.
- M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), Représentant, Confédération patronale gabonaise.
- M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.
- Mr. L. CHEN (China), Vice-President, China Enterprise Confederation.
- * Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela), Presidente Comisión OIT/OIE, Fedecamaras.
- M. A. DE KOSTER (Belgique), Directeur du département social, Fédération des entreprises de Belgique.
- Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídico y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).
- Mr. O. EREMEEV (Russian Federation), Chairman, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).
- Mr. A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.
- Mr. S. GOH HOCK LI (Singapore), Council Member, Singapore National Employers' Federation.
- * Mr. W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.
- Ms. L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.
- Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- * Mr. K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.
- * M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.
- Mr. O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.
- Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).
- * M. L. TRAORE (Mali), Secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.
- Mr. V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

Ms. Y. CHEN, accompanying Mr. Chen.

- * Mr. S.M. DEWAN, accompanying Mr. Anand.
- * Mr. O. KOVALEV, accompanying Mr. Eremeev.
- Mr. H. LIU, accompanying Mr. Chen.
- Mr. A. POLUEKTOV, accompanying Mr. Eremeev.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Membres suppléants assistant à la session:

Substitute members attending the session:

Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr. M. ABDO (Egypt), Federation of Egyptian Industries.

* Mr. N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairman, Korea Employers' Federation.

* Mr. M. PILIKOS (Cyprus), Director-General, Cyprus Employers and Industrialists Federation.

Mr. P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

Mr. C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

M^{me} L. SASSO MAZZUFFERI (Italie), Conseiller spécial des affaires internationales, Confédération générale des employeurs d'Italie, CONFINDUSTRIA.

Mr. A. TAN (Philippines), President Emeritus, Employers' Confederation of the Philippines.

Mr. P. TOMEK (Austria), Representative, Federation of Austrian Industry.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members Miembros trabajadores titulares	
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir Roy TROTMAN (Barbados)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretaria del grupo de los trabajadores:	Ms. A. BIONDI
Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretario adjunto del grupo de los trabajadores:	Sr. A. GONZALEZ

* Mr. N. ADYANTHAYA (India), Secretary, Indian National Trade Union Congress.

* Ms. B. BYERS (Canada), Executive Vice President, Canadian Labour Congress.

M^{me} R. DIALLO (Guinée), Secrétaire générale, Confédération nationale des travailleurs de Guinée (CNTG).

Mr. U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms. U. ENGELN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

* Mr. S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation - JTUC RENGO.

Mr. A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

* M. A. SIDI SAÏD (Algérie), Secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

* Mr. E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr. S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

* Sir Roy TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, General Secretary, Barbados Workers' Union.

Mr. J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

* Ms. M. HAYASHIBALA, accompanying Mr. Nakajima.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

Ms. A. ABDEL HADY ABDELGHANY (Egypt), Secretary, Working Women and Children, Egyptian Trade Union Federation.

Mr. K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.

Mr. M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.

Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.

* Mr. L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.

* M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).

Ms. C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, C.I.S.L.

* Mr. B. CANAK (Serbia and Montenegro), President, United Branch Trade Unions, United Branch Trade Unions - Nezavisnost.

Mr. T. ETTY (Netherlands), International Department, FNV.

M^{me} A. GARCIA (Angola), Secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.

Ms. N. GOULART (Brazil), Vice-Presidente, Força Sindical nacional.

M. B. HOSSU (Roumanie), Président, Confédération nationale syndicale.

Mr. A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.

Sr. G. MARTÍNEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.

Mr. L. ONGABA (Uganda), Secretary General, National Organization of Trade Unions.

M. A. PALANGA (Togo), Secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo (CNTT).

* Mr. E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.

M. J. PRINCE (Suisse), Secrétaire central, Union syndicale suisse (USS).

Mr. R. SILABAN (Indonesia), General Chairman, Confederation of Indonesian Prosperous Labour Union (K-SBSI).

Mr. T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.

* Ms. H. YACOB (Singapore), Assistant Secretary General, National Trade Unions Congress.

Mr. M. ROSTOM, accompanying Ms. Abdel Hady Abdelghany.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered**
*** Delegados acreditados no registrados**

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr. K. GYÖRGY (Hungary), Member of the Executive Board, National Confederation of Hungarian Trade Unions.

** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered*
** Delegados acreditados no registrados*

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. B. SEDKI, Ministre plénipotentiaire,
mission permanente, Genève.

Autriche Austria Austria

Ms. I. DEMBSHER, Head of Unit, Federal
Ministry of Economic Affairs and Labour.
Mr. C. LASSMANN, Minister, Federal
Ministry for Foreign Affairs.
Mr. A. WOJDA, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. I. KADLEC, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Bangladesh

Mr. T. ALI, Ambassador, Permanent Mission,
Geneva.
Mr. M. ZAMAN, Minister, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. N. AHMED, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

M. J. CLOESEN, Conseiller, Service fédéral
emploi, travail et concertation sociale.
M^{me} L. EVEN, Conseiller, Service public
fédéral emploi, travail et concertation
sociale.
M. F. ROUX, Ambassadeur, mission
permanente, Genève.
M. J. DE PRETER, Secrétaire d'ambassade,
mission permanente, Genève.
M^{me} F. GUSTIN, Ministre conseiller,
représentant permanent adjoint, mission
permanente, Genève.

Bolivie Bolivia

Sr. A. MOSCOSO BLANCO, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.
Sr. G. POGGI BORDA, Ministro Consejero,
Misión Permanente, Ginebra.

Botswana

Ms. M. MATLHO, Adviser, Permanent
Mission, Geneva.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr. P. DRAGANOV, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. J. POPOVA, State expert, Human Rights
and International Humanitarian Affairs
Department, Ministry of Foreign Affairs.
Mr. N. NAYDENOV, Expert, International
Relations Unit, European Integration and
International Relations Department,
Ministry of Labour and Social Policy.
Ms. M. YOTOVA, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

**Colombie Colombia
Colombia**

Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora,
Misión Permanente, Ginebra.
Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO, Ministra
Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
 * *Delegados acreditados no registrados*

Costa Rica

- * Sr. L. VARELA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. C. GARBANZO BLANCO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Danemark Denmark Dinamarca

- Mr. K. PEDERSEN, Legal Adviser, Legal and International Affairs, Ministry of Employment.
- Mr. A. BERLING-RASMUSSEN, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Egypte Egypt Egipto

- * Mr. S. SHOUKRY, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr. A. MELEIKA, Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms. S. ELERYAN, Labor Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr. M. FAKHRY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- * Mr. O. SHALABY, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador Ecuador

- Sra. L. BAQUERIZO GUZMÁN, Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de Trabajo.

Estonie Estonia Estonia

- * Mr. T. NIRK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- * Ms. H. LEHT, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Gabon Gabon Gabón

- M^{me} M. ANGONE ABENA, Conseiller, chargée des relations avec le BIT, mission permanente, Genève.

Ghana

- Mr. K. BAWUAH-EDUSEI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. P. ARYENE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. D. RICHTER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Guatemala

- Sr. L. PIRA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
- Srta. A. CHÁVEZ BIETTI, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Indonésie Indonesia Indonesia

- Mr. M. TAMBUSAI, Director-General for Industrial Relations and Labour Standards, Department of Manpower and Transmigration.
- Ms. E. SULISTYANINGSIH, Head of Research and Development Center, Department of Manpower and Transmigration.
- Ms. T. HENDARTI, Director of Standardization, Certification and Competency, Certification for Manpower, Department of Manpower and Transmigration.
- Mr. S. SUWARNA, Head, Sub-Directorate for Industrial Relations and Labour Standards, Department of Manpower and Transmigration.
- Mr. A. DARADJAT, Director of Labour Norms Supervision, Department of Manpower and Transmigration.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
* *Delegados acreditados no registrados*

Mr. H. BUDIARTO, Minister Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr. S. SOEMARNO, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Liban Lebanon Líbano

M^{me} M. DAGHER, Premier secrétaire,
mission permanente, Genève.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr. E. BORISOVAS, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. K. JUODPUSYTE, Chief Specialist,
European Integration and International
Relations Department, Ministry of Social
Security and Labour.
Ms. R. KAZLAUSKIENE, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Malaysie Malaysia Malasia

Mr. W. WAN SULKFLI, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Malte Malta Malta

- * Mr. S. BORG, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
- * Mr. R. SARSERO, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
- * Mr. J. BUSUTTIL, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
- * Mr. T. BONNICI, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Norvège Norway Noruega

- * Mr. W. STROMMEN, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
- Mr. O. VIDNES, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

**Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia**

- * Mr. T. CAUGHLEY, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
- Mr. M. HOBBY, Senior Adviser,
International Services, Department of
Labour.

Panama Panama Panamá

- * Sr. J. CASTILLERO, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.
- Sr. J. CORRALES, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Portugal

- * M. J. SOUSA FIALHO, Conseiller, mission
permanente, Genève.

**République dominicaine
Dominican Republic
República Dominicana**

- * Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministra
Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

**Saint-Siège The Holy See
Santa Sede**

- * M^{gr} M. TOMASI, Nonce apostolique, mission
permanente, Genève.
- * M^{gr} M. DE GREGORI, mission permanente,
Genève.
- * D^f P. GUTIÉRREZ, Conseiller technique,
mission permanente, Genève.

** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered*
** Delegados acreditados no registrados*

**Slovaquie Slovakia
Eslovaquia**

- * Ms. N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Suède Sweden Suecia

- * Ms. E. BORSIIN BONNIER, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. S. CALLTORP, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. K. WIKLUND, Deputy Director,
Ministry of Industry, Employment and
Communications.
* Mr. J. STRÖM, Deputy Director, Department
for Global Development, Ministry of
Foreign Affairs.
Mr. C. ERIKSSON, Director, Special Expert,
Ministry of Industry, Employment and
Communications.
* Ms. C. LUNDBERG, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
* Ms. H. PEDERSEN, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

- M. J. ELMIGER, Ambassadeur, chef des
affaires internationales du travail, secrétariat
d'Etat à l'Economie (SECO).
M^{me} T. ALVESALO-ROESCH, Suppléante
du chef des affaires internationales du
travail, secrétariat d'Etat à l'Economie
(SECO).
M^{me} B. SCHAER BOURBEAU, Deuxième
secrétaire, mission permanente, Genève.
* M^{me} S. GRATWOHL, division politique III,
Section organisations internationales et
politique d'accueil, Département fédéral des
affaires étrangères.
M. P. BENEY, Affaires internationales du
travail, secrétariat d'Etat à l'Economie
(SECO).

**République arabe syrienne
Syrian Arab Republic
República Árabe Siria**

- Mr. J. BASHAR, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. M. IBRAHIM, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

**Thaïlande Thailand
Tailandia**

- Mr. C. SATJIPANON, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. K. CHANDRAPRABHA, Minister,
Permanent Mission, Geneva.
Mr. V. THANGHONG, Minister Counsellor
(Labour), Permanent Mission, Geneva.
Mr. P. CHARNBHUMIDOL, Minister
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

- Mr. V. ETENSEL, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. C. ISIK, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Uruguay

- Sr. R. GONZÁLEZ ARENAS, Embajador
representante alterno, Misión Permanente,
Ginebra.
Sra. A. ROCANOVA, Segunda Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.
Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente,
Ginebra.
Sra. C. VALLES, Attaché, Misión
Permanente, Ginebra.

** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered
* Delegados acreditados no registrados*

**Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Nations Unies
United Nations
Naciones Unidas**

-
- * Mr. E. FONTAINE ORTIZ, Inspector, Joint Inspection Unit.
 - * Mr. T. INOMATA, Inspector, Joint Inspection Unit.
 - * M. H. BAUDAT, Chargé de recherche.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

-
- Mr. T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office, Geneva.
 - * Mr. P. KONANDREAS, Senior Liaison Officer, Geneva Office.
 - Mr. P. PAREDES-PORTELLA, Liaison Officer, Geneva Office.
 - Ms. K. KVERNLAND, Geneva Office.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

-
- * Dr. G. EIJKEMANS, Department of Protection of Human Environment.
 - * Mr. L. TILLFORS, External Relations Officer, Department of Governance.

**Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional**

-
- * Mr. R. MARINOV, Consultant, Geneva Office.
 - * Ms. G. WEDER, Consultant, Geneva Office.
 - * Ms. I. HAMDAN, Consultant, Geneva Office.

**Organisation internationale pour les migrations
International Organisation for Migration
Organización Internacional para las Migraciones**

-
- * Mr. F. LACZKO, Head, Research and Publications Division, Migration Policy, Research and Communication.

* *Délégués accrédités mais non enregistrés* / * *delegates accredited but not registered*
* *Delegados acreditados no registrados*

Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio

- * Ms. V. RUGWABIZA, Deputy Director-General.
- * Ms. V. Liu, Counsellor, Trade and Environment Division.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

- * M. M. BEAULIEU, Représentant permanent a.i..
- * M^{me} S. COULIBALY LEROY, Représentante permanente adjointe.
- M^{lle} M. POIREY JULIA, Assistante du représentant.

Union africaine
African Union
Unión Africana

- * Ms. K. MASRI, Ambassador and Permanent Observer.
- * Mr. V. WEGE-NZOMWITA, Counsellor, Geneva Office.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Árabe del Trabajo

- Dr. I. GUIDER, Director General.
- Mr. A. HUMSI, Head of the Permanent Delegation in Geneva.
- Mr. T. TAMO, Chief of Governing Body Office.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Arabes

- * Mr. S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
- * Dr. O. El-HAJJE, Member.

** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered*
** Delegados acreditados no registrados*

Organisation de coopération et de développement économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Ms. H. NORDAS, Senior Trade Policy Analyst, Trade Directorate.

Commission européenne
European Commission
Comisión Europea

- * Mr. C. TROJAN, Ambassador, Head of Permanent Delegation, Geneva.
- * Ms. L. PAVAN-WOOLFE, Director, Directorate General for Employment, Social Affairs and Equal Opportunities, Brussels.
- * Mr. A. KASTRISSIANAKIS, Director, DG EMPL, International Affairs and Enlargement.
- * Mr. T. BÉCHET, Minister-Counsellor, Permanent Delegation Office, Geneva.
- * Mr. G. FLOATER, DG Trade, Brussels.
- * Mr. C. DUFOUR, Permanent Delegation Office, Geneva.
- Mr. R. DELARUE, DG EMPL, International Affairs and Enlargement.
- Mr. J. TRICARD, DG EMPL Head of Unit for International Affairs and Enlargement.

- * Mr. O. ALLEN, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.
 - Mr. S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.
-

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales assistant
à titre d'observateurs**

**Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales
presentes con carácter de observadores**

Confédération internationale des syndicats libres

International Confederation of Free Trade Unions

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

- * Mr. G. RYDER, General Secretary.
- * Mr. J. KUCZKIEWICZ, Director, Trade Union Rights Department.
- * Ms. A. BIONDI, Director, Geneva Office.
- * Ms. R. GONZALEZ, Assistant Director.
- * Ms. E. BUSSER, Assistant, Geneva Office.
- * Ms. V. DE BLONAY, Administrative Secretary.
- * Ms. E. BLUMER, Secretary, Geneva Office.

Confédération mondiale du travail

World Confederation of Labour

Confederación Mundial del Trabajo

- * M. E. ESTEVEZ, Secrétaire général adjoint.
- * M. H. SEA, Représentant permanent à Genève.

Organisation internationale des employeurs

International Organisation of Employers

Organización Internacional de Empleadores

- * Mr. A. PEÑALOSA, Secretary-General.
- * Mr. B. WILTON, Deputy Secretary-General.
- Mr. X. SHENG, Stagiaire.
- Ms. E. HWANG.

Organisation de l'unité syndicale africaine

Organization of African Trade Union Unity

Organización para la Unidad Sindical Africana

- Mr. H. SUNMONU, Secretary-General.
- * Mr. D. DIOP, Assistant Secretary-General.
- * Mr. A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Mission in Geneva.

Association internationale de la sécurité sociale

International Social Security Association

Asociación Internacional de la Seguridad Social

- * Mr. H. KONKOLEWSKY, Secretary General.
- * Mr. A. BONILLA-GARCIA, Chief, Studies and Operations Branch.
- * Mr. J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

*** Délégués accrédités mais non enregistrés / * delegates accredited but not registered
* Delegados acreditados no registrados**